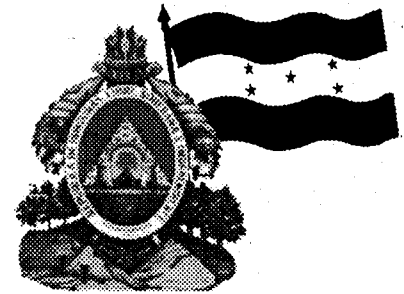


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 31 DE OCTUBRE DEL 2011. NUM. 32,656

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 41-A-2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano, **CARLOS RAMÍREZ**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a un día del mes de agosto del año dos mil once.

PORFIRIO LOBÓ SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

SUMARIO

Sección A
Decretos / Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DEL INTERIOR Y
POBLACIÓN**

Acuerdos Nos.: 41-A-2011, 44-2011,
45-2011, 47-2011, 59-2011, 60-2011,
62-2011, 63-2011, 221-A-2010,
221-B-2010, 3735-A-2011 y 033-2011.

A. 1-6

**SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS, TRANSPORTE Y
VIVIENDA**

Acuerdo No. 0881.

A. 6-7

AVANCE

A. 8

Sección B
Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 44

ACUERDO No. 44-2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **SERGIO VILLATORO CRUZ**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión para el Control de Inundación del Valle de Sula.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y

presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a un día del mes de agosto del año dos mil once.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 45-2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin ningún valor ni efecto los Acuerdos No.32-2011 de fecha 13 de abril del año 2011, donde se cancela al ciudadano, **CARLOS RAMÍREZ**, del cargo de Director Ejecutivo de la Comisión para el Control de Inundación del Valle de Sula, y Acuerdo No. 33-2011 de fecha 13 de abril del año 2011, donde se nombró al ciudadano **SERGIO VILLATORO CRUZ**, del cargo de Director Ejecutivo de la Comisión para el Control de Inundación del Valle de Sula.

SEGUNDO: Los Acuerdos serán efectivos a partir del 13 de abril del año 2011 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 47-2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana, **LEYLA GISSELA PÁRAMO ANDINO**, en el cargo de Subsecretaria de Estado de Integración Económica y Comercio Exterior, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de septiembre del presente año, y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil once.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 59-2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano, **ARTURO GERARDO CORRALES ÁLVAREZ**, en el cargo de Secretario de Estado Técnica de Planeación y Cooperación Externa, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil once.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 60-2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano, **ARTURO GERARDO CORRALES ÁLVAREZ**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil once.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 62-2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana, **ALBA MARCELA CASTAÑEDA**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Seguridad en el Área Preventiva, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil once.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 63-2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 de la Ley General de la Administración Pública.

A C U E R D A:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano, **JAIME RENÁN BANEGAS ZERÓN**, en el cargo de **Secretario General**, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de La República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del dos mil once (2011).

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 221-A-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República

A C U E R D A:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano, **CARLOS RAMÍREZ**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión

Ejecutiva para el Desarrollo Integral del Valle de Sula, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 221-B-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República.

A C U E R D A:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano, **CARLOS RAMÍREZ**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión para el Control de Inundación del Valle de Sula.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diez.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 3735-A-2011

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

CONSIDERANDO: Que en fecha trece de julio del dos mil diez, el Presidente de la República en Consejo de Ministros emitió el Decreto Ejecutivo Número PCM-030-2010, mediante el cual se Decreta crear el Reconocimiento Nacional al Patriotismo y la Responsabilidad Ciudadana con el grado de "Patriota y Buen Ciudadano" el cual será entregado por el Presidente Constitucional de la República en Acto Público el día 15 de septiembre de cada año, durante la celebración oficial del Día de la Independencia Nacional de Honduras.- Celebrado el día quince de marzo del dos mil once, se delegó a la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y dentro de las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República; asimismo orientar dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieren a otros órganos.

CONSIDERANDO: Que para la selección de o las personas que reciban dicho reconocimiento podrán ser propuestas por cualquier ciudadano o institución que serán seleccionadas por el Comité de Selección el que deberá hacerlo a más tardar el 31 de Agosto de cada año y notificarlo oficialmente al Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Selección para el Reconocimiento Nacional al Patriotismo y la Responsabilidad Ciudadana con el Grado de "PATRIOTA Y BUEN CIUDADANO", se reunió en fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, para analizar las propuesta presentadas de las cuales se seleccionó una.

PORTANTO,

El Comité de Selección indicado, en uso de las

facultades de que está investido relacionadas en el Decreto Ejecutivo y su Reglamento.

En uso de sus atribuciones y con fundamento en los Artículos 29 reformado 36, numeral 1, 118, 119 numeral 3, 122 de la Ley General de Administración Pública; 3 de la ley de Procedimientos Administrativo; 3, 4, 23, 24, 27, del Decreto Ejecutivo No. CPM- 008-97 de fecha 15 de junio de 1997, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. Artículo 3 del Decreto No. 177- 2010 de fecha 7 de octubre del 2010, que reforma los Artículos 28,29 del Decreto No. 146-86 de fecha 27 de octubre de 1986.-

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar el Reconocimiento Nacional al Patriotismo y la Responsabilidad Ciudadana con el Grado de "PATRIOTA Y BUEN CIUDADANO", al señor **HERNÁN LÓPEZ GODOY**, por su acto heroico de salvar la vida de otras personas ofrendando su propia vida; por lo que se acuerda dar un tributo a sus familiares por este acto ejemplar.-

SEGUNDO: Que se entrega el presente reconocimiento a la señora **ROSIBEL ZEPEDA BARRIENTOS** en su condición de esposa del señor **HERNÁN LÓPEZ GODOY (Q.D.D.G)**, quien recibe el reconocimiento que consiste en una placa de honor y pergamino, así como un estímulo monetario de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (LPS.50.000.00)**.

TERCERO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil once.

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 033-2011

Santa Rosa de Copán, 21 de junio del 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegado del órgano Superior a un Órgano Inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia antes, ahora modificado por Secretaría del Interior y Población mediante Decreto Legislativo No. 177-2010, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Lenín Roberto Ortiz Fuentes	Thelma Jeaninne Alvarado Tábora	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

Secretaría de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda "SOPTRAVI"

ACUERDO No. 0881

27 de junio de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 247 de la Constitución de la República los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 29 numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública, le compete a la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, lo concerniente a la Formulación, Coordinación y Evaluación de Políticas relacionadas con la vivienda, las obras de infraestructura pública, el sistema vial, urbanístico y de el transporte, así como el régimen concesionario de obras públicas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 75 del Reglamento de la Ley General de la Administración Pública, para el cumplimiento de sus cometidos, la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), cuenta con la Subsecretaría de Transporte, estando adscritas a la misma, la Dirección General de Transporte y la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 30 numeral 5 del Reglamento de Ley General de la Administración Pública, otorga a los Directores Generales la facultad

de proponer al Secretario de Estado para su consideración, la estructura interna de la Dirección.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 literal n) la Ley de Transporte Terrestre, le confiere a la Dirección General de Transporte la atribución de proponer a la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), la organización administrativa y técnica de la Dirección.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. DGT-0266-11 de fecha 23 de mayo de dos mil once, el Director General de Transporte, propuso al Subsecretario de Transporte una reorganización técnica y administrativa de carácter interno mediante la cual se modifica la estructura actual de su Dirección, creando los departamentos y unidades siguientes: a) Departamento de Gestión y Control dependiente de la Dirección General, para obtener pronta respuesta a los trámites pendientes y controlar que las acciones estén enmarcadas en la Ley; b) Departamento de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección General, para percibir el clamor y las necesidades de los usuarios y orientarlos conforme las directrices institucionales de SOPTRAVI con información pertinente y así evitar inconformidades e interpretaciones equivocadas; c) Departamento de Sanciones dependiente de la Dirección General, para generar un adecuado procedimiento de aplicación de sanciones a los infractores de la ley y sus reglamentos; y, d) Unidad de Revisión Físico Mecánica de Vehículos dependiente del departamento de Ingeniería y Proyectos, que tiene como objetivo de establecer que los vehículos de uso público reúnan los requisitos de seguridad, comodidad y demás que exige un servicio eficiente. Asimismo solicita que se apruebe el nuevo Organigrama de la Dirección General de Transporte ya con la incorporación de los departamentos y unidades nuevas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, otorga a los Secretarios de Estado la atribución de emitir Acuerdos en asuntos de su competencia, la firma de los Secretarios de Estado en estos Acuerdos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

PORTANTO:

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 1, 247 de la Constitución de la República: 1, 29, 33, 36, Numerales 8, 118 Numeral 2, 119 Numeral 3 y 122 de la Ley General de Administración Pública. 1 párrafo segundo y 9 literal n) de la Ley de Transporte Terrestre; 1, 16, 17 y 30 numeral 5 de su Reglamento y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la Creación en la Dirección General de Transporte de los departamentos y unidades administrativas siguientes: a) Departamento de Gestión y Control dependiente de Dirección General; b) Departamento de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección General; c) Departamento de Sanciones dependiente de la Dirección General; y, d) Unidad de Revisión Físico Mecánica de Vehículos dependiente del departamento de Ingeniería y Proyecto. El personal que desempeñará las labores que correspondan a los departamentos y unidades nuevas, será asignado por el Director General de entre los empleados que ya laboran en la Dirección.- Se prohíbe la contratación de nuevos empleados para estos departamentos y unidades.

SEGUNDO: Aprobar el Organigrama propuesto por la Dirección General de Transporte, en el cual se incorporan los nuevos Departamentos y Unidades administrativas de la Dirección General de Transporte.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Comayagüela, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA
SECRETARIO DE ESTADO

El Secretario General de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

RAMÓN ECHEVERRÍA LÓPEZ

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 21 de septiembre de 2011, la señora **SANDRA YAMILETH TORRES NIETO**, representada en juicio por el Abogado **RONAL ALEXIS MOLINA TORRES**, interpuso demanda ante este Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con orden de ingreso No. 444-11, contra el Estado de Honduras a través del Ministerio Público, pidiendo la Nulidad de un Acto Administrativo. Que se reconozca la situación Jurídica Individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto sin que se me pagara los derechos e indemnizaciones laborales a que tenía derecho. Y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se me reintegre a mi antiguo puesto de trabajo, más el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia, costas. En relación con el Acuerdo No. 376-11, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

31 O. 2011

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha discisiete de diciembre del dos mil diez, interpuso demanda en esta judicatura el señor Santos Dionisio Rivera Rodríguez, con orden de ingreso No. 710-10, Contra la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, se interpone demanda se declare la ilegalidad y nulidad de un acto tácito Administrativo de carácter particular. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada de cancelación o separación injusticia e ilegal. Y como medida para su pleno restablecimiento se pague una indemnización por concepto de prestaciones, más el pago de los salarios caídos desde la fecha de su cancelación hasta que se efectuó el pago, por ser despedido de mi cargo sin causa justificada conforme a los establecidos en las leyes del Estado, más el pago de salarios dejados de percibir por concepto de decimotercero y decimocuarto mes y vacaciones y se me reconozcan también los aumentos que autoricen, durante la sustanciación del juicio, con especial condena en costas. Se alega Notificación defectuosa. Se acompañan documentos. Poder Relacionado con un Acto Tácito Administrativo de carácter particular en Materia Personal, consistente en el emitido en forma tácita mediante el cual fui cancelado de mi trabajo desde la fecha 21 de mayo de 2010.

SECRETARIA

31 O. 2011

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de mayo del dos mil once, interpuso demanda ante esta Judicatura, el señor Raúl Enrique Ugarte Zelaya, demanda con orden de ingreso 241-11 contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Industria y Comercio, contraída a pedir que se Declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una Situación Jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto y como medida para su pleno restablecimiento de mis derechos entre ellas se ordene el reintegro al trabajo con el reconocimiento de los beneficios que los demás trabajadores reciban en mi ausencia como ser incrementos salariales; décimo tercer y décimo cuarto mes, bonos y vacaciones y el pago de los sueldos dejados de percibir. Costas del juicio; relacionado con el acuerdo de cancelación número 049-2011 de fecha 27 de abril de 2011, el presente acuerdo es efectivo a partir del 30 de abril de dos mil once.

MARCELA A. THEODORE
SECRETARIA

31 O. 2011

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve de junio del año dos mil once, interpuso demanda con orden de ingreso No. 035-2011-S.P.S., con correlativo número 0501-2011-00035, ante esta judicatura la **ABOGADA NORMA ELIZABETH LOPEZ**, en su condición de apoderado del señor **ROBERTO CARLOS PAZ HERNANDEZ. CONTRA EL ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DEMANDA DE NULIDAD O EN SU EFECTO LA ANULACIÓN DE UN ACTO ADMINISTRATIVO. RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA. REINTEGRO AL CARGO. PAGO DE SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR. MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA. COSTAS DEL JUICIO.**

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 21 DE OCTUBRE DEL

AÑO 2011.

JUAN ANTONIO MADRID GUZMÁN
SECRETARIO

31 O. 2011

A V I S O

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Segundo Departamental de Choluteca, al público en general, **HACE SABER:** Que en fecha nueve de agosto del año dos mil diez; el señor **SANTOS PEDRO NIETO**, mayor de edad, soltero, labrador, hondureño, vecino y residente de la aldea Los Limones, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con Identidad N°. 0615-1966-00535, presentó ante este Juzgado, solicitud de Título Supletorio de UN TERRENO, ubicado en el sitio denominado La Meza Grande, municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca, el cual contiene las medidas y colindancias siguientes: De la estación uno a la dos (1-2), con una Coordenada X, cinco cero siete uno nueve siete (507197), y uno cuatro ocho seis tres seis tres, (1486526), con rumbo OESTE SUROESTE, con una distancia de ciento setenta y nueve punto veintinueve metros (179.29Mts.); de la estación dos a la tres (2-3); con una coordenada X, cinco cero siete uno dos tres (507123), y uno cuatro ocho seis cinco dos seis (1486526), con rumbo NORTE NOROESTE, con una distancia de ciento cuarenta y tres punto cincuenta y cinco metros (143.55); de la estación cuatro cinco (4-5); con una coordenada X, cinco cero siete dos cinco nueve, (507259), y uno cuatro ocho seis cinco siete dos (1486572), con rumbo NORTE NORESTE, con una distancia de Noventa punto cincuenta metros (90.50 Mts.); de la estación cinco a la seis (5-6); con una coordenada X, cinco cero siete tres cinco seis (057356) y; uno cuatro ocho seis seis tres cuatro (1486634) con rumbo NORTE, con una distancia de sesenta y seis punto noventa y cuatro metros, (66.94Mts.); de la estación seis y siete (6-7); con una coordenada X, cinco cero siete cuatro tres seis (507436); y uno cuatro ocho seis seis siete seis (1486676), con rumbo NORTE NORESTE, con una distancia de cuarenta punto treinta y siete metros (40.37Mts.); de la estación siete a la ocho (7-8) con una coordenada X, cinco cero siete cinco cero tres (507503); y uno cuatro ocho seis seis siete nueve (1486679), con un rumbo SURESTE, con una distancia de ciento ocho punto noventa y ocho metros (108.98 Mts.); de la estación ocho a la estación nueve (8-9); con una coordenada, cinco cero

siete cinco cuatro tres (507543) y uno cuatro ocho seis seis siete cuatro (1486674); con un rumbo SURESTE, con una distancia de ciento uno punto diez metros (101.10 Mts.); de la estación nueve a diez (9-10); con una coordenada X, cinco cero siete cuatro ocho tres (507483), y uno cuatro ocho seis cinco ocho tres (1486583), con rumbo SUROESTE, con una distancia de ciento veinticinco punto cincuenta y siete metros (125.57 Mts.); de la estación diez once (10-11); con una coordenada cinco cero siete cuatro tres tres (07433), y uno cuatro ocho seis cuatro nueve cinco (1486495), con un rumbo SUR SURESTE, con una distancia de cuarenta y cuatro punto noventa y un metros (44.91 Mts.); de la estación 11 a la uno (11-1), con coordenadas X, cinco cero siete tres uno cuatro (507314) y uno cuatro ocho seis cuatro cinco cinco (1486495) con rumbo SUR ESTE, con una distancia de ciento cuatro punto veintiún metros (104.21 Mts.) CON UNA ÁREA DE CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (55,778.00 Mts².), equivalente a OCHENTA MIL PUNTO QUINCE VARAS CUADRADAS (80,000.15Vrs.2), equivalente a ocho manzanas (8.00Mzs.), igual a CINCO PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y UNA HECTAREAS (5.581 HAS.), asimismo manifiesto que las colindancias que aparecen en el plano son las correctas: Al NORTE, colinda con propiedad del señor **CIRIACO MEDINA**; al SUR, colinda con la propiedad del señor **JULIAN MEDINA**; al ESTE, con propiedad del señor **ROGER MARTINEZ**; y, al OESTE, colinda con propiedad de **GILBERTO MEDINA**. Y que no hay otros poseedores pro indivisos y que careciendo de dominio viene por este acto a solicitar Título Supletorio, confiriendo poder a **SECUNDINO AGUILERA MONTTOYA**, con carné profesional N°. 9454, del Colegio de Abogados de Honduras.

Choluteca, 04 de octubre de 2011.

PERLA IRIS HERNÁNDEZ
SECRETARIA

31 O. 30 N. y 31 D. 2011

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población; **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 2267-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintinueve de agosto de dos mil once.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veinticinco de marzo de dos mil once, misma que corre a expediente No. PJ-25032011-492, por la Abogada **YOLETH EMELINA CALDERÓN** en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO CENTROAMERICANO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA**, misma que cambió su denominación a **ASOCIACIÓN "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA "CIPREVI"**, con domicilio en la colonia Lomas del Mayab, calle Copán, casa No. 1222, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 2997-2011 de fecha 20 de julio del 2011.

CONSIDERANDO: Que la **ASOCIACIÓN "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA "CIPREVI"**, se crea como asociación civil, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No. 474-2011 de fecha 7 de febrero de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjerías, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículos 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 56 y 58 del Código Civil, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante decreto No. 177-

2010 de fecha 6 de octubre de 2010, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA "CIPREVI"**, con domicilio en la colonia Lomas del Mayab, calle Copán, casa No. 1222, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CIPREVI"

**CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN**

Artículo 1.- Constitúyase el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA**, que para los efectos de estos Estatutos se denominará **CIPREVI**, como una Asociación de carácter social, humanitaria, sin fines de lucro, que tiene como finalidad crear estrategias de **PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA** basadas en evidencias y Derechos Humanos prioritarios, la cual se registrará por los presentes Estatutos, los reglamentos y demás resoluciones que emanen de sus respectivos órganos, en concordancia con la Constitución de la República y demás Leyes del Estado de Honduras.

Artículo 2.- El domicilio de la Asociación es la siguiente: colonia Lomas del Mayab, calle Copán, casa No. 1222, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras, Centro América.

Artículo 3.- Su duración será por tiempo indeterminado y solamente podrá ser disuelta en la forma y por las causas contempladas en los presentes Estatutos y de conformidad con las leyes nacionales.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS**

Artículo 4.- La Asociación tiene como objetivo el de contribuir a la reducción de la violencia, especialmente la tortura y violencia organizada, fortalecer la seguridad humana en Honduras.

Artículo 5.- Para el logro de su objetivo la Asociación llevará a cabo las siguientes actividades: a) Desarrollar estrategias intersectoriales de prevención de la violencia y seguridad humana basadas en conocimiento científico, que incluya Justicia Criminal y Desarrollo. b) Desarrollar en Honduras procesos de incidencia estratégica para generar cambios que conduzcan a la prevención de la violencia y procesos de seguridad humana en Honduras. c) Identificar y generar fuentes de financiamiento que aumenten los fondos orientados a la prevención de la violencia y seguridad humana. Todas las actividades serán coordinadas con los entes

correspondientes, Estado y sus servicios serán proporcionados a los sectores más vulnerables del país en forma gratuitos.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

Artículo 6.- La Asociación tendrá tres categorías de miembros: a) Fundadores. b) Activos. c) Honorarios.

Artículo 7.- MIEMBROS FUNDADORES: Son Todas aquellas personas naturales hondureñas que suscribieron el Acta de Constitución.

Artículo 8.- MIEMBROS ACTIVOS: Son las personas que participan en las diversas actividades de la Asociación y colaboran frecuentemente en el logro de sus objetivos.

Artículo 9.- MIEMBROS HONORARIOS: Son todas aquellas personas naturales o jurídicas que han brindado un servicio especial, tanto material como espiritual, de trascendencia significativa a favor de la Asociación.

Artículo 10.- Son deberes y obligaciones de los miembros Fundadores y Activos: a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, su Reglamento general, las resoluciones y disposiciones emanadas por los Órganos de la Asociación y las leyes nacionales. b) Concurrir por medio de sus representantes a las reuniones que sean convocados. c) Integrar la Junta Directiva cuando fuere elegidos por la Asamblea General, a su vez y de manera paralela formar parte de las Comisiones y Comités en que ésta les designe. d) Pagar puntualmente las cuotas Ordinarias o Extraordinarias que establezca la Asamblea General. e) Proporcionar los datos e informaciones que les solicite la Asociación.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS

Artículo 11.- Los Órganos de Gobierno de la Asociación son: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva.

Artículo 12.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación, estará integrada por todos los miembros legalmente reconocidos como tales; y las mismas pueden ser Ordinarias o Extraordinarias.

Artículo 13.- La Asamblea General Ordinaria se convocará con un mes de anticipación y la Extraordinaria por el tiempo que determine la Junta Directiva.

Artículo 14.- La Asamblea General Ordinaria se realizará una vez al año en el mes de febrero; de no haber quórum en la primera convocatoria establecida, se convocará por segunda vez y las sesiones se celebrarán una hora más tarde con el número de miembro que asistan.

Artículo 15.- En la Asamblea General Ordinaria se pueden deliberar y adoptar resoluciones con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Y la Asamblea Extraordinaria con las dos terceras (2/3) partes de sus miembros.

Artículo 16.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes: a) Aprobar los informes presentados por la

Junta Directiva y de cada uno de los miembros. b) Definir la Política de Asociación. c) Analizar, modificar y aprobar los Reglamentos sometidos a su consideración. d) Analizar y dictaminar sobre las solicitudes de ingreso y exclusión de miembros. e) Elegir la Junta Directiva. f) Aprobar o reprobado el Plan Anual de Trabajo y el proyecto de Presupuesto. g) Aprobar o reprobado y modificar el Informe Financiero y la Memoria Anual. h) Nombrar las comisiones que considere necesarias para el logro de los objetivos.

Artículo 17.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria las siguientes: a) Conocer y resolver sobre cualquier asunto específico, que se someta a su consideración. b) Reformar los Estatutos con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros. c) Discutir y aprobar con la mayoría calificada (2/3) de la totalidad de los miembros de disolución y liquidación de la Asociación y otras de carácter urgente. d) Realizar operaciones de venta relacionadas con inmuebles propiedad de la Asociación, con la mayoría calificada (2/3) de los miembros de la Asamblea.

Artículo 18.- La Junta Directiva es la encargada de la administración y representación de la Asociación y está integrada así: a) Presidente. b) Secretario. c) Fiscal; y, d) Tesorero. Quienes deberán ser hondureños o extranjeros residentes legales en el país, los que serán electos en Asamblea General Ordinaria para un período de dos años, pudiendo ser reelectos solamente por un período más previa aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 19.- Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere: a) Ser miembro Fundador o Activo de la Asociación. b) Hondureño o extranjero con residencia legal en el país. c) Conocer y estar de acuerdo con los principios doctrinarios.

Artículo 20.- Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Presentar informes en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria según sea el caso. b) Ejercer la representación legal de la Asociación. c) Llevar los libros de Secretaria, Contabilidad, Registro de miembros según corresponda. d) Efectuar las convocatorias a Asambleas Generales cuando corresponda. e) Dirigir y controlar los planes y proyectos que apruebe la Asamblea General. f) Ejecutar y monitorear los planes y programas de trabajo que se desarrollen. g) Motivar a los miembros a que formulen sus observaciones relacionadas con las actividades de la Asociación. h) Presentar anualmente a la Asamblea General un informe sobre actividades y logros alcanzados durante dicho período. i) Nombrar en sus cargos a las personas que ejerzan cualquier labor administrativa dentro de la Asociación y en su caso suspenderlas y/o cancelarlas por irregularidades debidamente comprobadas. j) Ejecutar reuniones de las Comisiones y Comités que en el futuro se constituyan para desarrollar los planes de trabajo. k) Administrar el patrimonio de la Asociación. l) Elaborar y ejecutar una vez aprobado por la Asamblea General Ordinaria el Plan Anual de Trabajo; presupuesto y el reglamento interno de la Asociación.

Artículo 21.- Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer el voto de calidad en caso de empate de elecciones de Asamblea General o Junta Directiva. b) Presidir las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva. c) Firmar con el Tesorero toda erogación monetaria de la Asociación. d) Registrar junto con el Tesorero la firma en alguna institución bancaria para beneficio de la Asociación. e) Representación Judicial y Extrajudicial de la Asociación. f) Presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. g) Supervisar

el desarrollo de los Comités y Comisiones de Trabajo. h) Preparar con el Secretario la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. i) Consignar el visto bueno a toda la documentación extendida por la Secretaria. j) Otorgar los poderes que sean necesarios previa autorización de la Junta Directiva. k) Convocar a la Junta Directiva y Asamblea cuando se requiera tales sesiones. l) Firmar con el Secretario las convocatorias para sesiones Ordinarias o Extraordinarias. m) Todas las demás atribuciones inherentes a su cargo.

Artículo 22.- Son funciones del Vicepresidente las siguientes:

- a) Las mismas del Presidente en su ausencia temporal o definitiva.
- b) Las que el Presidente le asigne. Otras inherentes con dicho cargo.

Artículo 23.- Son atribuciones del Secretario las siguientes: a) Convocar a reuniones de Asamblea General y de Junta Directiva con la firma del Presidente de la Junta Directiva. b) Redactar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General. c) Informar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de la correspondencia recibida, contestándola con el visto bueno del Presidente. d) Conservar toda la documentación bajo su responsabilidad en el debido orden establecido por la Ley. e) Dar lectura en cada sesión a las actas respectivas para su análisis y aprobación.

Artículo 24.- Son atribuciones del Tesorero las siguientes: a) Llevar los libros de contabilidad de la Asociación. b) Preparar los informes contables correspondientes que serán presentados en Asamblea General. c) Firmar junto con el Presidente toda erogación. d) Llevar las cuentas en forma legal depositando los fondos en las Instituciones Financieras designadas por la Junta Directiva. e) Ejecutar los pagos de acuerdo con las obligaciones contraídas. f) Extender los informes contables que le sean solicitados. g) Firmar en forma mancomunada con el Presidente los depósitos y retiros de fondos en la institución bancaria acordada por la Junta Directiva.

Artículo 25.- Son atribuciones del Fiscal las siguientes: a) Efectuar auditorías de contabilidad correspondientes. b) Firmar las órdenes de pago para retirar fondos con el Presidente y Tesorero de la Asociación. c) Llevar un control de los ingresos y egresos y todos las operaciones administrativas acordados por la Junta Directiva. d) Supervisar el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones, emitidas por la Asamblea y Junta Directiva. e) Supervisar todas las operaciones de la Asociación y efectuar los reparos contables, comunicándolos a las autoridades correspondientes. f) Presidir la comisión de fiscalización y rendir el informe correspondiente. g) Cooperar y asistir al Tesorero, en todas las diligencias requeridas.

Artículo 26.- Cada uno de los Vocales indistintamente, sustituirá temporalmente o en forma definitiva a cualquier miembro de la Junta Directiva según lo amerite el caso.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 27.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por los siguientes bienes: a) Bienes muebles e inmuebles que adquiera la Asociación, así como herencias, legados, donaciones y subsidios que se reciban de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas a título legal y de lícita procedencia. b) Aportaciones

voluntarias de los miembros o Instituciones amigas que otorguen a la Asociación.

Artículo 28.- Todo documento de propiedad será depositado y archivado en la oficina de la Asociación.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 29.- La Asociación se disolverá por las causas siguientes: a) Cuando así lo designe la mayoría absoluta en Asamblea General Extraordinaria. b) Por apartarse de los fines para los cuales fue creada. c) Por incumplimiento de los presentes Estatutos. d) Por sentencia judicial. e) Por resolución administrativa.

Artículo 30.- La liquidación podrá acordarse por la Asamblea General Extraordinaria y con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 31.- Acordada la disolución y liquidación de la Asociación la Asamblea General Extraordinaria integrará la Comisión Liquidadora encargada de todo el proceso de liquidación; y una vez cumplidas las obligaciones con terceros, de existir un remanente, éste se traspasará a una Asociación que tenga fines similares o instituciones de beneficencia legalmente constituida que señale la Asamblea General Ordinaria.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 32.- La Asociación deberá de abstenerse de establecer relaciones con organizaciones que comprometan los principios doctrinarios y objetivos de la organización.

Artículo 33.- Todo lo no previsto en los presentes Estatutos se resolverá con las leyes vigentes del país acordada en Asamblea General, siempre que sus resoluciones se ajusten a los objetivos de la Asociación y a las normas jurídicas del país.

SEGUNDO: La ASOCIACIÓN "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA-CIPREVI", presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La ASOCIACIÓN "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA-CIPREVI", se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva, asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le

corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La ASOCIACIÓN "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA-CIPREVI", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la ASOCIACIÓN "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA-CIPREVI", se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: Para los efectos legales consiguientes y previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos Lempiras (Lps. 200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. Papel habilitado mediante Acuerdo Ministerial No. 1183-E-2010 de fecha 7 de octubre de 2010. **NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de octubre del dos mil once.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

31 O. 2011

- 1/ Solicitud: 31907-11
2/ Fecha de presentación: 22-09-2011
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LABORATORIOS FARMAETICA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, ENTRADA A RESIDENCIAL LOS HIDALGOS, ANILLO PERIFERICO, FRENTE AL PLANTEL DE LA TOYOTA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SALUD CERCA DE TI

SALUD CERCA DE TI

- 6.2/ Reivindicaciones:
6.1/ Clase Internacional:
8/ Protege y distingue:
8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28-09-2011
12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-029101
[2] Fecha de presentación: 29/08/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LABORATORIOS PHARMAETICA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, ENTRADA A RESIDENCIAL LOS HIDALGOS, FRENTE AL PLANTEL DE LA TOYOTA EN EL ANILLO PERIFERICO.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLASTIFOL

BLASTIFOL

- [7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Marco Antonio Rodríguez Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2011.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población; **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 1959-2011. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, treinta de junio del dos mil once.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, con fecha treinta y uno de enero del dos mil once, misma que corre al expediente P.J. No. 31012011-148, por el Abogado **JORGE RAMÓN MURILLO ZÚNIGA**, en su carácter de Apoderado Legal de la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA CRUZ ROJA”**, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quienes emitieron dictamen correspondiente No. U.S.L. 2043-2011 de fecha 27 de abril de dos mil once.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA CRUZ ROJA**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No. 474-2011 de fecha 7 de febrero de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 3 del Decreto 177-2010 y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 18 de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento. Artículos 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA CRUZ ROJA”**, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA “JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

**CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

Artículo 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA CRUZ ROJA”**, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la colonia Cruz Roja.

Artículo 2.- El domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

Artículo 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones

físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 4.- El fin primordial de los presentes estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes Comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

Artículo 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos:
a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

Artículo 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

Artículo 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. **Miembros Fundadores:** Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. **Miembros Activos:** Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

Artículo 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos.

c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

Artículo 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

Artículo 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de:
a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de apoyo:

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

Artículo 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

Artículo 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros Directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem. Para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Un Vocal. g.- Un Vocal Segundo.

Artículo 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de

las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

Artículo 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE:** a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las Actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

Artículo 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE:** a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

Artículo 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO:** a.- Llevar el libro de Actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto en lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

Artículo 18.- Son atribuciones del **TESORERO:** Es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, de ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la municipalidad.

Artículo 19.- Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio

de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la Organización.

Artículo 20.- Son atribuciones de los **VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

Artículo 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

Artículo 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes comités de apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

Artículo 23.- Estos comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como Miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

Artículo 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 26.-Causas de disolución: a.- Por sentencia judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros. e.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República.

Artículo 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA CRUZ ROJA**”, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA CRUZ ROJA**”, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA CRUZ ROJA**”, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA CRUZ ROJA**” se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial **LA GACETA**, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada al interesado. **NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil once.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL**

31 O. 2011.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. JOHANA MABEL MENDOZA FLORES, actuando en representación de la empresa, SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **GESAPAX 50 SC**, compuesto por los elementos: **50% AMETRYN**.
En forma de: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**.
Formulador y país de origen: **SYNGENTA CROP PROTECTION INC/ ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA)**.
Tipo de uso: **HERBICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias a fines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE 2011.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

31 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. JOHANA MABEL MENDOZA FLORES, actuando en representación de la empresa, SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **AMISTAR 50 WG**, compuesto por los elementos: **50% AZOXYSTROBIN**.
En forma de: **GRANULADOS DISPERSABLES**.
Formulador y país de origen: **SYNGENTA CROP PROTECTION INC/ ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA)**.
Tipo de uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias a fines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE 2011.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

31 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. JOHANA MABEL MENDOZA FLORES, actuando en representación de la empresa, SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **THIOVIT 80 WG**, compuesto por los elementos: **80% SULFUR**.
En forma de: **GRANULADO DISPERSABLE**.
Formulador y país de origen: **SYNGENTA CROP PROTECTION INC/ FRANCIA**.
Tipo de uso: **FUNGICIDA, ACARICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias a fines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2011.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

31 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. JOHANA MABEL MENDOZA FLORES, actuando en representación de la empresa, SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **BION 50 WG**, compuesto por los elementos: **50% ACIBENZOLAR-S-METHYL**.
En forma de: **GRANULADO DISPERSABLE**.
Formulador y país de origen: **SYNGENTA CROP PROTECTION AG/ SUIZA**.
Tipo de uso: **ACTIVADOR DE PLANTAS**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias a fines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2011.
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

31 O. 2011

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 2147-2011**". **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, tres de agosto de dos mil once.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veintisiete de julio de dos mil diez, misma que corre a Expediente No. **P.J. 27072010-1629** por el Abogado **JORGE REINIERI SIERRA CERRATO**, en su carácter de Apoderado Legal de la **FUNDACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL (CREDIA)**, con domicilio en el Jardín Botánico, El Naranjal, de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y Aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que el petionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de Ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió **DICTAMEN FAVORABLE No. U.S.L. 3153-2011** de fecha tres de agosto de dos mil once.

CONSIDERANDO: La **FUNDACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL (CREDIA)**, deberá sujetarse a las auditorías realizadas por parte del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), siempre y cuando dicha fundación reciba y administre fondos del Estado a través de órganos centralizados, descentralizados, desconcentrados y autónomos.

CONSIDERANDO: Que la **FUNDACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL (CREDIA)**, se crea como asociación civil, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2022 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No. 474-2011 de fecha siete de febrero de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto No. 177-2010 de fecha 06 de octubre de 2010, 116 y 120 de la ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias, del Poder Ejecutivo, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL (CREDIA)**, con domicilio en el Jardín Botánico, El Naranjal, de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL (CREDIA).

**CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

Artículo 1. Créase la Fundación social, apolítica y sin fines de lucro denominada Centro Regional de Documentación e Interpretación Ambiental, cuyas siglas serán "CREDIA".

Artículo 2. El domicilio de la Fundación será en el Jardín Botánico, El Naranjal, de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, pudiendo organizar capítulos locales y regionales según las necesidades y el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. La duración de la Fundación será por tiempo indefinido.

Artículo 4. La Fundación se registrará por los presentes Estatutos, los Reglamentos que se emitan al efecto y por las disposiciones aplicables y las Leyes vigentes en el país.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS**

Artículo 5. La Fundación Centro Regional de Documentación e Interpretación Ambiental, (CREDIA), tendrá como objetivos y sin que éstos constituyan una limitación lo siguiente: **a)** Servir como punto de generación, análisis, almacenaje y divulgación de información ambiental de la Costa Atlántica, la zona insular, la Mosquitia hondureña y en general, brindar información ambiental del resto del país y del mundo. **b)** Promover y participar en el desarrollo de programas de educación ambiental, a nivel de Organizaciones dedicadas a esta Actividad. **c)** Gestionar la captación de fondos (recursos financieros) ya sea nacional e internacional, para el desarrollo de las actividades contempladas en los planes operativos o estrategias de manejo. **d)** Dedicarse al estudio para el desarrollo de técnicas sostenibles acerca del manejo y aprovechamiento integral de los recursos naturales para garantizar que estas generaciones y las futuras reciban los beneficios tangibles e intangibles de una verdadera Política Ambiental. **e)** Promover la organización comunal con el fin de proporcionar la debida orientación e información para que cada persona sea un defensor de su medio ambiente. **f)** Asistir a las instituciones públicas y privadas para una buena aplicación de políticas tendientes a la protección y conservación del medio ambiente. **g)** Servir de enlace a nivel nacional e internacional en la generación, intercambio de documentación e interpretación ambiental. Todos los servicios que brinde la Fundación serán de manera gratuita bajo la supervisión y coordinación de los entes Estatales correspondientes.

**CAPÍTULO III
DE LOS MIEMBROS**

Artículo 6. Serán miembros fundadores en propiedad de la Fundación las personas jurídicas legalmente constituidas siguientes: La Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), municipalidad de La Ceiba, Fundación Casa de la Cultura de la ciudad de La Ceiba, y en calidad de afiliados el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas

Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Fundación Red Ecologista Hondureña para el Desarrollo Sostenible (REDHES), Cámara de Comercio e Industria de Atlántida, Federación Nacional de Instituciones Educativas Privadas de Honduras (FENIEPH) y todas aquellas personas jurídicas legalmente constituidas y personas naturales hondureñas o extranjeras con residencia legal en el país, que gozando de su derecho libre y espontáneamente solicita su ingreso, amparados en su vocación de servicio y haciendo soporte de derecho y membresía. Será potestad de la Asamblea General aceptar la incorporación de quienes serán miembros con derecho a voz y voto.

Artículo 7. Se establecerá en el reglamento respectivo el número de representantes de aquellas instituciones directamente beneficiadas, con los programas y proyectos de la fundación.

Artículo 8. Las personas naturales miembros cuando no puedan presentarse a las reuniones, se harán representar a la Asamblea General por un tercero mediante autorización debidamente autenticada.

Artículo 9. Son obligaciones de los miembros: **a)** Cumplir las disposiciones de estos estatutos, los reglamentos y resoluciones emanadas de la Asamblea General y la Junta Directiva. **b)** Asistir a las sesiones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y de Junta Directiva cuando el caso lo requiera. **c)** Cumplir con los deberes económicos fijados por los reglamentos y los que se hubiese acordado por la mayoría de miembros de la Asamblea General Ordinaria. **d)** Desempeñar con diligencia los cargos y comisiones para los cuales hubiere sido electos o designados. **e)** Representar a la Fundación en los actos para los cuales hubiesen sido encomendados, tratando de enaltecer el nombre de la Fundación.

Artículo 10. Son derechos de los miembros: **a)** Concurrir a las Asambleas Generales ya sean éstas en carácter Ordinario o Extraordinario, participar de las deliberaciones y emitir su voto libremente. **b)** Integrar la Junta Directiva desde el momento de su juramentación. **c)** Requerir los servicios que la Fundación pueda brindarle dentro de sus atribuciones. **d)** Pedir informes a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y a la Junta Directiva, de las finanzas y actividades de la Fundación cuando tal petición este secundada por otro miembro siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento. **e)** Elegir y ser electo para cargos directivos.

CAPÍTULO IV ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 11. Son órganos de la Fundación: **a)** La Asamblea General. **b)** La Junta Directiva. **c)** Dirección Ejecutiva.

Artículo 12. La Asamblea General es la autoridad suprema de la Fundación y la integran cada uno de los miembros debidamente inscritos.

Artículo 13. Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias deberán celebrarse una vez al año en el mes de enero, convocada por la Junta Directiva con quince días de anticipación con acuse de recibo de cada miembro debidamente inscrito, el quórum requerido es la mitad más uno y las Asambleas Generales Extraordinarias en cualquier tiempo y cuantas veces sea necesario si así lo pide como mínimo dos tercios de los miembros o a solicitud de la Junta Directiva, en ambos casos debe hacerse la convocatoria con quince días de antelación, ya sea por escrito o por un medio de comunicación escrita o radial de mayor divulgación en la localidad, con previa autorización del presidente, de no reunirse el mínimo establecido se realizará la Asamblea General Extraordinaria al día siguiente con los miembros que asistan en la misma hora que se había señalado la primera.

Artículo 14. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: **a)** Conocer el informe de actividades que se haya presentado del ejercicio anterior por la Junta Directiva y adoptar las medidas

que tiene conveniente para la buena marcha de la Fundación, **b)** Aprobar o improbar el Balance General y demás estados financieros de la Fundación, asimismo el Reglamento Interno. **c)** Discutir y aprobar o modificar el presupuesto anual para el siguiente período a propuesta de la Junta Directiva. **d)** Elegir los miembros de la Junta Directiva. **e)** Resolver todos aquellos asuntos que sean puestos a consideración por la Junta Directiva. **f)** Definir la política de la Fundación. **g)** Las demás que por ley o por los presentes estatutos le corresponda.

Artículo 15. Las Asambleas Generales se reunirán por convocatoria de la Junta Directiva.

Artículo 16. Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria los siguientes: **a)** Decidir sobre la reforma, enmienda o modificación de los estatutos. **b)** Discutir y aprobar la disolución o liquidación de la Fundación. **c)** Cualquier otro asunto que a juicio de la Junta Directiva le corresponde su pronta resolución.

Artículo 17. Las Asambleas Generales serán presididas por el presidente de la Junta Directiva de la Fundación y actuará como secretario la persona que desempeñe ese mismo cargo en la Junta Directiva.

Artículo 18. En la Asamblea General Ordinaria tendrá validez con la mitad más uno de los miembros inscritos en los libros de la Fundación, y en la Asamblea General Extraordinaria con las dos terceras partes de los miembros inscritos, para la aprobación de resoluciones en Asamblea General Ordinaria es de la mitad más uno de los miembros asistentes e inscritos y en Asamblea General Extraordinaria de las dos terceras partes de los miembros asistentes e inscritos.

Artículo 19. La Junta Directiva es el órgano de dirección, representación y ejecución de la Fundación y en tal sentido darán cumplimiento los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.

Artículo 20. La Junta Directiva de la Fundación estará integrada por siete miembros así: Un Presidente, un Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y dos Vocales, deberán ser hondureños o extranjeros residentes legales en el país y serán electos en Asamblea General Ordinaria para sus respectivos cargos.

Artículo 21. La Junta Directiva sesionará por lo menos una vez por mes y el quórum requerido para la toma de decisiones, será con la presencia de la mayoría simple de sus miembros, sólo en caso de emergencia las sesiones podrán celebrarse con la frecuencia que el caso amerite. Corresponde al Secretario elaborar, firmar y enviar la convocatoria, indicando el lugar, fecha y hora de las reuniones.

Artículo 22. Los miembros de la Junta Directiva de la Fundación serán electos por un período de dos años a partir de su juramentación, pudiendo ser reelectos solamente por un período más si así lo acuerda la Asamblea General.

Artículo 23. Son facultades de la Junta Directiva: **a)** Representar legalmente a la Fundación judicial o extrajudicial, a través del Presidente o Vicepresidente en su caso. **b)** Elaborar el reglamento interno y presupuesto anual de la Fundación y presentarlo para su aprobación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria según el caso. **c)** Preparar un plan operativo anual, así como un informe de sus actividades en el período anterior y presentarlo a la Asamblea General. **d)** Dirigir y controlar los planes y proyectos que apruebe la Asamblea General de la Fundación. **e)** Presentar a las Asambleas Generales recomendaciones sobre reformas o derogar reglamentos y resoluciones que obstaculicen los objetivos de la Fundación. **f)** Contratar los servicios de auditorías independientes para los informes previos a la Asamblea General Ordinaria, si así lo amerita. **g)** Convocar a las Asambleas Generales. **h)** Conocer y resolver conforme a los estatutos la incorporación, retiro y

cancelación de sus miembros, así como nombrar y remover el Director Ejecutivo. Asignándole al nuevo sus funciones y fijar la remuneración respectiva. i) Recibir las cuotas de ingreso, contribuciones ordinarias de los miembros cuando estas fueren decretadas por la Asamblea General. j) Llevar un libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, contabilidad y registro de miembros las que deberán ser firmadas por el secretario. k) Cumplir y velar por la observancia de los reglamentos así como los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Generales.

Artículo 24. Corresponde al Presidente entre otras las siguientes facultades: a) Representante legal y social a la Fundación. b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva, de las Asambleas Generales y de cualquier otra reunión que se celebre bajo los auspicios de la Fundación. c) Contratar y remover personal dependiente de la Fundación de acuerdo al procedimiento establecido en el respectivo, para ese fin. d) Ejercer el voto de calidad en caso de empate de elecciones de Asamblea General o Junta Directiva. e) Registrar junto con el Tesorero la firma en la institución bancaria que señale la Junta Directiva para beneficio de la Fundación.

Artículo 25. El Vicepresidente será el asistente del Presidente en el desempeño de sus funciones y lo reemplazará en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva hasta el reintegro de éste o de su sustituto y actuará en nombre del Presidente cuando éste lo designe y las demás que le asignen.

Artículo 26. El Secretario de la Junta Directiva de las demás la Fundación tendrá las siguientes atribuciones: a) Redactar las actas y convocar a sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General. b) Transcribir los acuerdos y resoluciones de la Fundación. c) Refrendar con su firma en las actas de sesiones de Asamblea General o Junta Directiva. d) Llevar el control de la correspondencia de la Fundación. e) Llevar el control de las reuniones a través del libro de actas y redacción de documentos. f) Dar lectura para su aprobación en Asamblea General el acta de Asamblea General anterior.

Artículo 27. El Tesorero será el custodio de los fondos de la Fundación de los cuales será responsable personalmente, siendo sus atribuciones: a) Recibir de los miembros las cuotas voluntarias ordinarias o extraordinarias que se acuerden en Asamblea General. b) Recibir contribuciones y donaciones de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas o instituciones. c) Llevar los libros de cuentas de la Fundación. d) Presentar mensualmente a la Junta Directiva la relación de ingresos y egresos de la Fundación. e) Presentar anualmente a la Asamblea General la relación de Ingresos y Egresos junto con un Balance General debidamente auditado y su respectivo Estado de Resultados. f) Firmar los depósitos, así como los retiros de cuentas bancarias, con la firma del Presidente. g) Registrar junto con el presidente la firma en alguna institución bancaria para beneficio de la Fundación.

Artículo 28. Son atribuciones del Fiscal: a) La vigilancia de los bienes de la Fundación, así como velar por el cumplimiento de sus objetivos. b) Revisar los libros de contabilidad, de actas, las operaciones generales así como los demás documentos relacionados con la actividades de la Fundación debiendo rendir un informe anual a la Asamblea General. c) Firmar las órdenes de pago para retirar fondos con el Presidente y Tesorero de la Fundación. d) Velar por el cumplimiento adecuado de los gastos establecidos en el presupuesto legalmente aprobado por la Fundación. e) Las demás inherentes a su función.

Artículo 29. Son atribuciones de los vocales: a) Sustituir por su orden, cualquier miembro de la Junta Directiva por ausencia temporal o definitiva de éste y con las mismas facultades. b) Desempeñar las tareas que se le encomiende en el reglamento interno y las que pudiera asignarle el Presidente. c) Formar parte de los comités, comisiones y grupos de trabajo que se conforme.

Artículo 30. De la Dirección Ejecutiva, la ejecución de las actividades que desarrolle la Fundación será responsabilidad del Director Ejecutivo y quien para optar a tal posición deberá reunir los requisitos establecidos en el reglamento para tal fin.

Artículo 31. La selección y nombramiento de Director Ejecutivo será potestad de la Junta Directiva, pudiendo escogerse a un miembro de la Fundación siempre que reúna los requisitos establecidos en el reglamento para tal fin.

Artículo 32. Las facultades y demás funciones atribuidas al Director Ejecutivo se establecerán en el reglamento interno de la Fundación y durará en sus funciones por un periodo de dos años y su reelección será de acuerdo al desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO.

Artículo 33. Constituye el Patrimonio de la Fundación: a) Las contribuciones Ordinarias y Extraordinarias que se acordaron, las aportaciones voluntarias que se reciban de sus miembros de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, instituciones privadas, públicas, nacionales o extranjeras debidamente constituidas en el Estado de Honduras, donaciones, herencias o legados de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, de espíritu altruista y ambientalista, que destine para el financiamiento de programas y proyectos que desee emprender la Fundación. b) Los bienes muebles e inmuebles que a título legal y de lícita procedencia se han adquirido por la Fundación.

Artículo 34. La Asamblea General disponer en cualquier momento y a fin de tener transparencia en la gestión de la Fundación, fijar auditorías externas o de acuerdo a la petición de los organismos cooperantes y si la Fundación percibe fondos de instituciones Centralizadas, Autónomas, Desconcentradas y Descentralizadas del Estado se sujetará a la supervisión, control y fiscalización del Tribunal Superior de Cuentas, ya que la referida aportación es patrimonio del Estado.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Artículo 35. Para la disolución y Liquidación de la Fundación será necesario el voto de la mayoría absoluta de los miembros en Asamblea General Extraordinaria, son causas de disolución: a) Por incumplimiento de los objetivos para los cuales se constituyó la Fundación. b) Por sentencia judicial o resolución Administrativa. c) Cuando así lo designe la mayoría absoluta requerida en Asamblea General Extraordinaria.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 36. Lo no previsto por los presentes estatutos será resuelto por la Asamblea General, siempre que dicha resolución no sea contraria a las leyes del país y las buenas costumbres y a los objetivos de la Fundación.

SEGUNDO: La FUNDACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL (CREDIA), presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento Económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La FUNDACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL (CREDIA), se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus

representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La **FUNDACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL (CREDIA)**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la Administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organizaciones con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y Liquidación de la **FUNDACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL (CREDIA)**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo Artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el **DIARIO OFICIAL LA GACETA**, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad; así mismo la **FUNDACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL (CREDIA)**, se compromete a la inscripción en el Registro correspondiente del domicilio de la Fundación Casa de la Cultura de la ciudad de La Ceiba.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: Para los efectos legales consiguientes y previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos Lempiras (Lps. 200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **PAPEL HABILITADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL 1183-E-2010 DE FECHA 07 DE OCTUBRE. NOTIFIQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA. SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN. (F) PASTOR AGUILAR MADONADO. SECRETARIO GENERAL**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los tres días del mes de agosto de dos mil once.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

31 O. 2011

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PLAN EDUCACIÓN PARA TODOS EN HONDURAS (EFA)

LLAMADO A LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-001-SE/ EFA-2011

IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE (EIB)

1. La Secretaría de Educación a través del Plan Educación para todos en Honduras (Plan EFA) invita a oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Impresión y Distribución de material de apoyo a Centros de Educación Interecultural Bilingüe (EIB)**. La cantidad total de textos a imprimirse será de 8,945 (Ocho mil novecientos cuarenta y cinco).
2. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los Oferentes interesados para realizar consultas, deberán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado, y adjuntando el comprobante de pago de una suma no reembolsable de mil novecientos Lempiras (L. 1,900.00) mediante depósito a la cuenta en Lempiras de la Secretaría de Educación en el Banco Central de Honduras, No. 11101-01-000425-1. El documento será enviado por correo electrónico a la dirección que indique el oferente o se le entregará una copia impresa.
4. Las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta por un 2% del monto total de la oferta y deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el 21 de noviembre de 2011 a las 10:30 A.M., hora oficial de la República de Honduras. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada al final de este llamado, el 21 de noviembre de 2011 a las 10:45 A.M.

Secretaría de Educación/Plan EFA
Atención Unidad de Adquisiciones
Primer piso, Casa Santo Domingo,
Colonia Los Almendros, contiguo al edificio Plaza TIGO,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
Tel: (504) 2221-0717, 2221-5363 extensión 31
Fax: 2221-4897
E-mail: fern.zepeda@yahoo.de, n.galvez2000@yahoo.com

Abog. JOSÉ ALEJANDRO VENTURA SORIANO
Secretario de Estado

31 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. JOHANA MABEL MENDOZA FLORES, actuando en representación de la empresa SYNGENTA CROPPROTECTION, S.A., tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: B GRAMURÓN X-30 SC, compuesto por los elementos: 20% PARAQUAT, 10% DIURON.

En forma de: SUSPENSIÓN CONCENTRADA.
Formulador y país de origen: SYNGENTAAGRO, S.A. DE C. V./MÉXICO,
WESTRADE GUATEMALA, S.A./GUATEMALA
Tipo de uso: HERBICIDA.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., OCHO (08) de septiembre del 2011
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

31 O. 2011

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha dieciséis de agosto del dos mil once, interpuso demanda ante esta judicatura la señora CLAUDIA ELIZABETH GARCÍA FERNÁNDEZ, con orden de ingreso No. 399-11, contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, pidiendo se declare no ser conforme a derecho el acto impugnado. Se reconozca una situación jurídica individualizada. Como lógica consecuencia se condene el pago de los salarios adeudados y la indemnización por incumplimiento de un contrato temporal de trabajo obtenido por posición mediante concurso. Se condene en costas, relacionado con la resolución 039-2011-SS emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de salud.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

31 O. 2011

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintitrés de mayo del dos mil once, el Licenciado JUAN ANTONIO GIRÓN MARTÍNEZ, en su condición de Apoderado Legal del señor Marco Antonio Chávez Galindo, interpuso demanda en el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con número de ingreso No. 265-11, contra el Estado de Honduras a través del Estado de Honduras a través de la Educación. Demanda de nulidad de un Acto Administrativo, consistente en el Acuerdo Ministerial número 40867-SE-2011, emitido por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Educación. Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" 32,486 de fecha seis (6) de abril del 2011. En vista que se violentó el derecho a la defensa y al debido proceso. Contemplando en nuestra Constitución de la República y otras normas jurídicas aplicables. El reconocimiento de una situación Jurídica Individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el restablecimiento de las mismas. Que se toman las medidas necesarias para el cumplimiento de la Sentencia que se emita. Indemnización por daños y perjuicios. Que se apertura a pruebas. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Se acredita poder. Relacionado con el Acuerdo No. 40867-SE-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha seis de abril del dos mil once.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

31 O. 2011

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en
todos los casos la misma es fiel con el
original que
recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2007-036083
 [2] Fecha de presentación: 30/10/2007
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CITIGROUP INC.
 [4.1] Domicilio: 399 Park Avenue, New York, New York, 10043
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CITIBUSINESS

CitiBusiness

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Administración y manejo de tarjetas de crédito y demás operaciones crediticias y financieras que no requieren autorización especial y el ejercicio del comercio en general, agente intermediario, distribuidor, comisionista, realización de inversiones, venta de títulos valores y otras actividades similares.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

[1] Solicitud: 2007-036088
 [2] Fecha de presentación: 30/10/2007
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CITIGROUP INC.
 [4.1] Domicilio: 399 Park Avenue, New York, New York, 10043
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CITISEGUROS

CitiSeguros

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Administración y manejo de tarjetas de crédito y demás operaciones crediticias y financieras que no requieren autorización especial y el ejercicio del comercio en general, agente intermediario, distribuidor, comisionista, realización de inversiones, venta de títulos valores.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

[1] Solicitud: 2007-036092
 [2] Fecha de presentación: 30/10/2007
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CITIGROUP INC.
 [4.1] Domicilio: 399 Park Avenue, New York, New York, 10043
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CITIGOLD

CitiGold

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:

Administración y manejo de tarjetas de crédito y demás operaciones crediticias y financieras que no requieren autorización especial y el ejercicio del comercio en general, agente intermediario, distribuidor, comisionista, realización de inversiones, venta de títulos valores.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ No. solicitud: 22847-10
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ARES TRADING S.A.
 4.1/ Domicilio: Zone Industrielle de L'Ouriettaz, (CH-1170) Aubonne, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: 51256/2010
 5.1/ Fecha: 08/02/2010
 5.2/ País de origen: Suiza
 5.3/ Código país: CH
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: REBIFORM

REBIFORM

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Dispositivo médico a ser utilizado para el tratamiento de enfermedades y trastornos neurológicos e inmunológicos.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-08-2010
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 22849-10
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ARES TRADING S.A.
 4.1/ Domicilio: Zone Industrielle de L'Ouriettaz, (CH-1170) Aubonne, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: 51255/2010
 5.1/ Fecha: 08/02/2010
 5.2/ País de origen: Suiza
 5.3/ Código país: CH
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: REBIFLITE

REBIFLITE

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Dispositivo médico a ser utilizado para el tratamiento de enfermedades y trastornos neurológicos e inmunológicos.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-08-2010
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 9707-11
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agencia Farmacéutica Internacional, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Rinoben

Rinoben

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JENSY MELISSA AMAYA PASTRANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/3/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ No. solicitud: 9705-11
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agencia Farmacéutica Internacional, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Nebuben

Nebuben

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JENSY MELISSA AMAYA PASTRANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/3/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 9704-11
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agencia Farmacéutica Internacional, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Venti2

Venti2

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JENSY MELISSA AMAYA PASTRANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/3/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 9709-11
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agencia Farmacéutica Internacional, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Ventibu

Ventibu

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JENSY MELISSA AMAYA PASTRANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/03/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 9703-11
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agencia Farmacéutica Internacional, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Ventidos

Ventidos

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JENSY MELISSA AMAYA PASTRANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1/4/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 17983-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA NORTE FINAL, INTERIOR FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HINT

HINT

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas no alcohólicas, agua purificada, bebidas carbonatadas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BUCHARD
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 9706-11
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agencia farmacéutica Internacional, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Aerofor

Aerofor

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JENSY MELISSA AMAYA PASTRANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/03/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 17986-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DULCIARITOS

DULCIARITOS

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cereales, preparaciones hechas a base de cereales, cereales listos para consumir.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/06/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 17987-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LA CAUSA

LA CAUSA

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Programas de apoyo y programas de fomento de beneficencia.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 18005-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA NORTE FINAL, INTERIOR FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SPELL

SPELL

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 18008-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA NORTE FINAL, INTERIOR FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CHILL

CHILL

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/06/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 17994-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA NORTE FINAL, INTERIOR FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TWEE

TWEE

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 17992-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRONE, PROMOCIONES Y NEGOCIOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUPER LIME LEMON Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas carbonatadas sabor lima limón.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ No. solicitud: 17984-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRONE, PROMOCIONES Y NEGOCIOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUPER COLA ES EL SABOR PARA LA GENTE SUPER

SUPER COLA ES EL SABOR PARA LA GENTE SUPER

6.2 Reivindicaciones: Se usará con el Reg: 91806 (Clase 32)
 7/ Clase Internacional: 32
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 26147-11
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VESTIMODA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Qupid y Diseño



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 17995-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA NORTE FINAL, INTERIOR FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SOHO

SOHO

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-06-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 17999-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CERVECERIA NACIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CABRO

CABRO

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cerveza.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-06-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 26144-11
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Todo cuesta menos!

Todo cuesta menos!

6.2 Reivindicaciones: Se usará con el N.C. Mister Precio No. 2011-26146
 7/ Clase Internacional: 00
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Para establecimientos comerciales dedicados a la venta de mercadería en general.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ No. solicitud: 18010-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA NORTE FINAL, INTERIOR FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KARMA

KARMA

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 17989-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CERVECERIA CENTRO AMERICANA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EN TU VIDA HAY UNA CERVEZA ESPERANDO POR TI...DESCÚBRELA

**EN TU VIDA HAY UNA
 CERVEZA ESPERANDO POR TI...
 DESCÚBRELA.**

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-06-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 26146-11
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Mister Precio

Mister Precio
Todo cuesta menos!

6.2 Reivindicaciones: No se reivindica el diseño ni el signo distintivo "Todo cuesta menos"
 7/ Clase Internacional:
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Para establecimientos comerciales dedicados a la venta de mercadería en general.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ No. solicitud: 17991-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRONE, PROMOCIONES Y NEGOCIOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUPER COLA Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas carbonatadas, bebidas de cola.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 17988-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LA CAUSA Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Programas de apoyo y programas de fomento de beneficencia.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/06/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 17990-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DULCI ARITOS Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones: Únicamente la denominación Dulci Aritos los demás elementos denominativos y figurativos que aparecen en el ejemplar presentado se protegerá en su conjunto y no por separado.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cereales, preparaciones a base de cereales, cereales listos para consumir.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/06/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 26148-11
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RUW

RUW

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cereales, preparaciones a base de cereales, cereales listos para consumir.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BUCHARD
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 34117-09
 2/ Fecha de presentación: 26-11-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: KM. 16, CARRETERA A EL SALVADOR, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PROTINA

PROTINA

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas y preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BUCHARD
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/12/09
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 18000-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRONE, PROMOCIONES Y NEGOCIOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ANDARAJE

ANDARAJE

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BUCHARD
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/06/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 18006-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS AGRICOLAS CENTRO AMERICANAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: G-WAVE

G-WAVE

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Combustibles, biocombustibles, lubricantes.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BUCHARD
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 17993-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA NORTE FINAL, INTERIOR FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VUDU

VUDU

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-06-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 9708-11
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agencia farmacéutica Internacional, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Ventiflu

Ventiflu

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: JENSY MELISSA AMAYA PASTRANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/03/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

1/ No. solicitud: 29966-2011
 2/ Fecha de presentación: 06-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GUILLERMO HORACIO PINO.
 4.1/ Domicilio: FITZ ROY No 1427 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES- REPÚBLICA ARGENTINA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Argentina
 5.3/ Código país: AR.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PLIM PLIM Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 31 O., y 15 N. 2011.

1/ No. solicitud: 29967-2011
 2/ Fecha de presentación: 06-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GUILLERMO HORACIO PINO.
 4.1/ Domicilio: FITZ ROY No 1427 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES- REPÚBLICA ARGENTINA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Argentina
 5.3/ Código país: AR.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PLIM PLIM Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases. Decoraciones para árboles de navidad.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 31 O., y 15 N. 2011.

1/ No. solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHINA TOBACCO HUBEI INDUSTRIAL CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: No. 1355, JINSHAN ROAD, DONGXIHU DISTRICT, WUHAN CITY, HUBEI PROVINCE, REPÚBLICA, POPULAR DE CHINA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA POPULAR DE CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: China
 5.3/ Código país: CN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RGD y Diseño



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cigarrillos, tabaco cortado, cajas para cigarrillos, que no sean de metales preciosos, tabaqueras [cajas para rapé], que no sean de metales preciosos, cerillas, encendedores para fumadores, papel para cigarrillos, filtros para cigarrillos, filamento de filtrado de cigarrillos en paquete, puros.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 31 O., y 15 N. 2011.

1/ No. solicitud: 23799-11
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DLAA INDUSTRIAL CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: TAIFENG INDUSTRIAL DISTRICT, XIAOLAN TOWN, ZHONGSHAN, GUANGDONG 528416, CHINA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: China
 5.3/ Código país: CN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DLAA



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Luces para vehículos, dispositivos antideslumbrantes para automóviles [accesorios para lámparas]; faros para automóviles, focos para direccionales de vehículos, faros para vehículos, aparatos de iluminación para vehículos, dispositivos antideslumbrantes para vehículos [accesorios para lámparas], lámparas para direccionales de automóviles, luces para automóviles, bombillas de iluminación.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 31 O., y 15 N. 2011.

1/ No. solicitud: 25825-11
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BABYLISS, S.A.
 4.1/ Domicilio: 99, Avenue Aristide Briand, BP 72, 92123 Montrouge, Francia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Francia
 5.3/ Código país: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BabyliissPro Argan Oil



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones y productos para el cabello, así como preparaciones y productos para el peinado y estilizado del cabello, lociones, líquidos, champús y acondicionadores para el cuidado del cabello, tratamientos para el cuidado del cabello con extractos de aceite de argán o con aceite de argán.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/8/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 31 O., y 15 N. 2011.

[1] Solicitud: 2011-022207
 [2] Fecha de presentación: 05/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CHINA TOBACCO HUBEI INDUSTRIAL CO., LTD
 [4.1] Domicilio: No. 1355, JINSHAN ROAD, DONGXIHU DISTRICT, WUHAN CITY, HUBEI PROVINCE REPÚBLICA POPULAR, CHINA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Cigarrillos, tabaco cortado, cajas para cigarrillos, que no sean de metales preciosos, tabaqueras (caja para rapé), que no sean de metales preciosos, cerillas, encendedores para fumadores, papel para cigarrillos, filtros para cigarrillos, filamento de filtrado de cigarrillos en paquete, puros.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 31 O., y 15 N. 2011.

1/ Solicitud: 29350-11
 2/ Fecha de presentación: 31-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTERVET INTERNATIONAL, B. V.
 4.1/ Domicilio: Wim de Körverstraat 35, 5831 AN Boxmeer, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AQUAVAC-COL

AQUAVAC-COL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y medicinales para uso veterinario
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 28892-11
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS H24 DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Diecinueve, calle nueve guión cuarenta de la zona diez del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Bellazul y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores azul, cian, magenta y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos veterinarios e higiénicos, desinfectantes para uso higiénico, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, acaricidas, desinfectantes para inodoros, germicidas, insecticidas, pesticidas, raticidas y venenos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

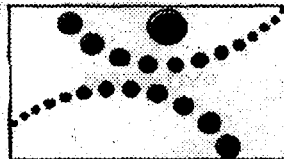
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 29345-11
 2/ Fecha de presentación: 31-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Capacitación en el uso y funcionamiento de láseres quirúrgicos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 29303-11
 2/ Fecha de presentación: 30-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUNG HING FOODS, INC.
 4.1/ Domicilio: 271 Habor Way, South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARROT

PARROT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Leche de coco y bebidas de coco enlatadas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 27746-11
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S. A.
 4.1/ Domicilio: 18 Calle 15-38, Zona 7 Mixco, Colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATUDERMAL

NATUDERMAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 28894-11
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS H24 DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Diecinueve calle nueve guión cuarenta de la zona diez del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MATS

MATS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos veterinarios e higiénicos, desinfectantes para uso higiénico, productos para la destrucción de animales dañinos, herbicidas, acaricidas, desinfectantes para inodoros, germicidas, insecticidas, pesticidas, venenos bacterianos, pastillas fumigantes, incienso, repelente para insectos, preparaciones, matamoscas, papel antipollas, parasiticidas, pegamento sirapamoscas, pesticidas, productos para eliminar ratones, repelentes para matar cucarachas, fungicidas, alacranicidas, germicidas, insecticidas, raticidas y venenos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

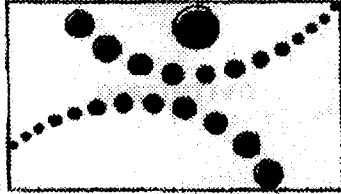
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 29343-11
 2/ Fecha de presentación: 31-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Láser quirúrgicos para trastornos oftálmicos
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

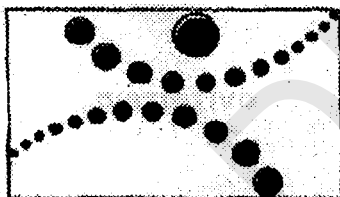
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 29344-11
 2/ Fecha de presentación: 31-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Reparación y mantenimiento de equipo quirúrgico.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 23032-11
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADMAR INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 3030 Aurora Avenue, 2nd Floor, Monroe, Louisiana 71201, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUBY

NUBY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Chupetes, biberones, tapas y cubiertas adaptadas para alimentadores para bebés y niños, anillos de dentición de los bebés, mordedores para bebés, accesorios para biberón, principalmente, tetinas de biberones, cubremamilas, tapas de botella, mamila de retención de anillos y collares, capuchas, discos para precintar botellas, juegos de botellas con pajitas, bombeo para mamilas de biberones, extractores para mamilas de biberones,

bastidores de biberones y sus accesorios, accesorios de chupete, aparatos para la fijación de chupete a la ropa, productos para el cuidado de la salud de los bebés y niños, principalmente, termómetros, termómetros de oído, y aspiradores nasales, cajas y latas de medicina, distribuidores y goteros de medicinas, cepillos para biberones, tijeras (herramientas manuales de mano), aparato para afeitarse y arreglarse el cabello, estuches de manicura, termómetros para uso de baño, esponjas para uso del baño.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 27650-11
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PATRONIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PATRONIC, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: 16 calle Oriente, No. 16, residencial Utila, Santa Tecla, departamento de La Libertad, República de El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SABOR AMIGO

SABOR AMIGO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a la producción, venta y comercialización de harinas, cereales, jarabes, mostaza, pimienta, salsas, especias y demás productos similares.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

[1] Solicitud: 2011-028886
 [2] Fecha de presentación: 26/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS H24 DE GUATEMALA, S. A.
 [4.1] Domicilio: 19 calle 9-40 de la ZONA diez del municipio de Guatemala departamento de Guatemala
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: H24 y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos veterinarios e higiénicos, productos para la destrucción de animales dañinos, productos antiparásitos, papel atrápmoscas, productos para eliminar babosas, venenos bacterianos, pastillas fumigantes, incienso repelente para insectos, preparaciones matamoscas, papel antipollas, parasiticidas, pegamento atrápmoscas, pesticidas. Producto para eliminar ratones, repelentes de insectos, varillas fumigantes, fungicidas, herbicidas, acaricidas, desinfectantes, germicidas, insecticidas, pesticidas, raticidas y venenos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011
 [12] RESERVAS: Se reivindican los colores azul, rojo, negro, amarillo, blanco y gris.

Tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

Se reivindica únicamente la denominación "H24" los demás elementos denominativos figurativos que aparecen en la etiqueta se protegerán en su conjunto y no por separado.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 29502-11
 2/ Fecha de presentación: 01-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHARMATON, S. A.
 4.1/ Domicilio: Via Mulini, 6938 Bioggio, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Pharmaton PROTECT y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores, naranja, rojo, azul, blanco y gris, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, preparaciones higiénicas para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, principalmente alimentos dietéticos para el cuidado sanitario en base de vitaminas, minerales ya sea individualmente o en combinación, alimentos dietéticos para uso médico, aditivos alimenticios en base de minerales y micronutrientes así como aquellas de uso médico, alimentos para bebés, desinfectantes (todos los ya mencionados incluidos en la clase 05).
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 29562-11
 2/ Fecha de presentación: 01-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cinemark USA, Inc.
 4.1/ Domicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, TX 75093, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXTREME DIGITAL CINEMA

EXTREME DIGITAL CINEMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de cine.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 28674-11
 2/ Fecha de presentación: 25-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calzada de Tlalpan No. 2021, 04040 México, D. F. México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YURELAX

YURELAX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 27743-11
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTI-MINUTE

ULTI-MINUTE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 27744-11
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S. A.
 4.1/ Domicilio: 18 Calle 15-38, Zona 7 Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRANSVIRAL

TRANSVIRAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 28890-11
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS H24 DE GUATEMALA, S. A.
 4.1/ Domicilio: 19 calle 9-40 de la ZONA diez del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: RATAFIN Y DISEÑO



6.1/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores negro, rojo, amarillo, magenta, naranja, blanco y morado, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos veterinarios e higiénicos, desinfectantes para uso higiénico, productos para la destrucción de animales dañinos, productos antiparásitos, productos para eliminar babosas, venenos bacterianos, pastillas fumigantes, incienso repelente para insectos, preparaciones matamoscas, papel antipolillas, parasiticidas, pegamento atrappamoscas, pesticidas, productos para eliminar ratones, repelentes de insectos, varillas fumigantes, fungicidas, herbicidas, acaricidas, alacranicidas, germicidas, insecticidas, pesticidas, raticidas y venenos, venenos para matar cucarachas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-11
 12/ RESERVAS:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 28384-11
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.
 4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABRELLIAN

ABRELLIAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 28893-11
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS H24 DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Diecinueve calle, nueve guión cuarenta de la zona diez del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGLAY

AGLAY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos higiénicos, desinfectantes para uso higiénico, productos para la destrucción de animales dañinos, herbicidas, acaricidas, desinfectante para inodoros, germicidas, insecticidas, pesticidas, venenos bacterianos, pastillas fumigantes, incienso, repelente para insectos, preparaciones matamoscas, papel antipolillas, parasiticidas, pegamento atrapamoscas, pesticidas, productos para eliminar ratones, repelentes de insectos, varillas fumigantes, fungicidas, alacranicidas, germicidas, insecticidas, raticidas y venenos, venenos para matar cucarachas, raticidas y venenos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 28386-11
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMESTO

EMESTO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones químicas para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas (incluidos en clase 01), fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 28889-11
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS H24 DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Diecinueve calle, nueve guión cuarenta de la zona diez del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: H24 Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores, negro, blanco, verde, rojo, amarillo, rosado, morado y gris, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos veterinarios e higiénicos, desinfectantes para uso higiénico, productos para la destrucción de animales dañinos, herbicidas, acaricidas, desinfectante para inodoros, germicidas, insecticidas, pesticidas, venenos bacterianos, pastillas fumigantes, incienso, repelente para insectos, preparaciones matamoscas, papel antipolillas, parasiticidas, pegamento atrapamoscas, pesticidas, productos para eliminar ratones, repelentes de insectos, varillas fumigantes, fungicidas, alacranicidas, germicidas, insecticidas, raticidas y venenos, venenos para matar cucarachas, raticidas y venenos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/11
 12/ Reservas: Sólo se protege "H24" y la composición de los elementos, así como los colores, tal como se muestra en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 28885-11
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS H24 DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Diecinueve calle nueve, guión cuarenta de la zona diez del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: H24 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores, amarillo, rojo, negro, blanco y gris, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos veterinarios e higiénicos, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, insecticidas, venenos, acaricidas, germicidas, pesticidas, raticidas, productos antiparásitos, papel atrapamoscas, productos para eliminar babosas, venenos bacterianos, pastillas fumigantes, incienso, repelente para insectos, preparaciones matamoscas, papel antipolillas, parasiticidas, pegamento atrapamoscas, pesticidas, productos para eliminar ratones, repelentes de insectos, varillas fumigantes.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 28419-11
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EDUCATION THROUGH INSPIRATION

EDUCATION THROUGH INSPIRATION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios educacionales, especialmente, conducción de clases, seminarios, grupos principales, talleres y conferencias para ayudar a preparar y capacitar a los estudiantes para sus carreras como profesionales, del cuidado de la vista y la distribución de materiales impresos con el mismo curso.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 25146-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BEIERSDORF AG
 4.1/ Domicilio: Unnastrasse 48, 20253 Hamburg, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLASSIC TOUCH

CLASSIC TOUCH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para el cuidado del cuerpo y de la belleza, desodorantes y antitranspirantes para uso personal.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 25144-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUBRIZA

DUBRIZA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones oftálmicas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

[1] Solicitud: 2011-028888
 [2] Fecha de presentación: 26-08-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS H24 DE GUATEMALA, S. A.
 [4.1] Domicilio: 19 calle 9440 de la ZONA diez del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: H24 Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos veterinarios e higiénicos, desinfectantes para uso higiénico, productos para la destrucción de animales dañinos, productos antiparásitos, productos para eliminar babosas, venenos bacterianos, pastillas fumigantes, incienso repelente para insectos, preparaciones matamoscas, papel antipolillas, parasiticidas, pegamento atrapamoscas, pesticidas, productos para eliminar ratones, repelentes de insectos, varillas fumigantes, fungicidas,

herbicidas, acaricidas, alacránicidas, germicidas, insecticidas, pesticidas, raticidas y venenos, venenos para matar cucarachas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

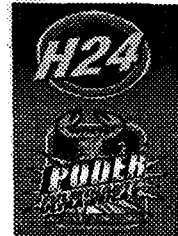
[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011
 [12] RESERVAS: Se reivindican los colores negro, blanco, verde, café, amarillo y rojo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

Se reivindica únicamente la denominación "H24" los demás elementos denominativos figurativos que aparecen en la etiqueta se protegerán en su conjunto y no por separado.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 28887-11
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS H24 DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Diecinueve calle, nueve guión cuarenta de la zona diez del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: H24 Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores amarillo, rojo, negro, blanco, gris, azul, celeste y azul oscuro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos veterinarios e higiénicos, desinfectantes para uso higiénico, productos para la destrucción de animales dañinos, productos antiparásitos, productos para eliminar babosas, venenos bacterianos, pastillas fumigadoras, incienso, repelente para insectos, preparaciones matamoscas, papel antipolillas, parasiticidas, pegamento atrapamoscas, pesticidas, productos para eliminar ratones, repelentes de insectos, varillas fumigantes, fungicidas, herbicidas, acaricidas, alacránicidas, germicidas, insecticidas, pesticidas, raticidas y venenos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/11
 12/ Reservas: Sólo se protege "H24".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 28673-11
 2/ Fecha de presentación: 25-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS GROSSMAN, S. A.
 4.1/ Domicilio: Calzada de Tlalpan No. 2021. 04040 México, D. F., México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YUREDOL

YUREDOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

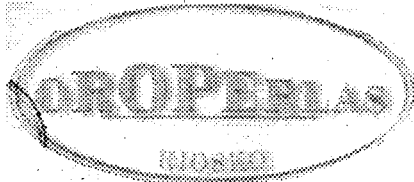
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011

- 1/ No. solicitud: 2007-038046
- 2/ Fecha de presentación: 15/11/2007
- 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: INVERSIONES O.P.
- 4.1/ Domicilio: Complejo del IPM, 15 calle, 5 y 7 Ave. Noroeste, San Pedro Sula, Cortés, Honduras
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: OROPERLAS



- 7/ Clase Internacional: 0
- 8/ Protege y distingue: Elaboración y comercialización de metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: AZALEA ISABEL REYES MONDRAGÓN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2010.
- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S., 13 y 31 O. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-011398
- [2] Fecha de presentación: 28/03/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: Editorial Santillana, S. A.
- [4.1] Domicilio: Col. Tepeyac, boulevard Juan Pablo II, frente a Templo Adventista, casa 1626, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/Distintivo: INEVERY Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: LOURDES MARLENI CRUZ LICONA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 11 y 31 O. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-011397
- [2] Fecha de presentación: 28/03/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: Editorial Santillana, S. A.
- [4.1] Domicilio: Col. Tepeyac, boulevard Juan Pablo II, frente a Templo Adventista, casa 1626, Tegucigalpa, M.D.C.,
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/Distintivo: INEVERY Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 38
- [8] Protege y distingue: Telecomunicaciones.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: LOURDES MARLENI CRUZ LICONA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S., 13 y 31 O. 2011.

- [1] Solicitud: 2006-037332
- [2] Fecha de presentación: 03/11/2006
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: AIRE FRIO DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: COMFORTSTAR



- [7] Clase Internacional: 11
- [8] Protege y distingue: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias especialmente sistema de control climático, aire acondicionado para edificios, sistemas mini split, compresores de acondicionar de aire y todo lo relacionado a las instalaciones de los mismos aire acondicionados casa, aire acondicionado para vehículos.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDÓÑEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 31 O. y 15 N. 2011

- 1/ Solicitud: 13203-10
- 2/ Fecha de presentación: 05-05-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: MERCANTIL DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA
- 4.1/ Domicilio: Santa Ana de Forum I 2.5 Km. al Oeste, Condominio Industrial Condopark, San José, Costa Rica
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEÑOR CAFÉ Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 29
- 8/ Protege y distingue: Crema no láctea para café
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NUÑEZ
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre: GRACIELA CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14/05/10
- 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S. 13 y 31 O. 2011

- 1/ Solicitud: 13202-10
- 2/ Fecha de presentación: 05-05-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: MERCANTIL DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA
- 4.1/ Domicilio: Santa Ana de Forum I 2.5 Km. al Oeste, Condominio Industrial Condopark, San José, Costa Rica
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEÑOR CAFÉ Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 29
- 8/ Protege y distingue: Crema no láctea para café
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NUÑEZ
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre: GRACIELA CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12/05/10
- 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S. 13 y 31 O. 2011

- 1/ Solicitud: 34159-10
- 2/ Fecha de presentación: 15-11-10
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: GYPLAC, S. A.
- 4.1/ Domicilio: Parque Industrial Juanchito Km. 14 vía al Magdalena, Manizales, Colombia.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CEILINGBOARD

CEILINGBOARD

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 19
- 8/ Protege y distingue: Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NUÑEZ
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02-XII-2010
- 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S. 13 y 31 O. 2011

- 1/ Solicitud: 12227-10
- 2/ Fecha de presentación: 28-04-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: TONDEO WERK GmbH
- 4.1/ Domicilio: Hoehscheider Weg 37,42699 Solingen, Alemania
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TONDEO

TONDEO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 08
- 8/ Protege y distingue: Cuchillería, herramientas manuales, instrumentos para la belleza y el cuidado del cuerpo, es decir, tijeras para el vello facial, pinzas, cuchillas de afeitar, cuchillos de afeitar, maquinillas de afeitar, instrumentos de manicura y pedicura, tijeras y esquiladoras, tijeras para mezclado y rebajado, tijeras para cortar el cabello, máquinas para corte de cabello manuales y eléctricas, máquinas para remover cabello, estuches, envolturas bolsas y juegos de los artículos antes mencionados.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NUÑEZ
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/7/10
- 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 S. 13 y 31 O. 2011

1/ No. solicitud: 31881-11
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio COMOSA, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CEMG y Diseño



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011.

1/ No. solicitud: 31883-11
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio COMOSA, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CEMG y Diseño.



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011.

1/ No. solicitud: 31886-11
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 8ª avenida Sur y 10ª calle Oriente No. 470, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: YERMINA

YERMINA

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/09/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011.

1/ No. solicitud: 31889-11
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 8ª avenida Sur y 10ª calle Oriente No. 470, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HELIOS

HELIOS

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/09/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011.

[1] Solicitud: 2011-031884
 [2] Fecha de presentación: 21/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 [4.1] Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CEMG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas pinceles.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2011.
 [12] Reservas: No se reivindica centro de excelencia médico ginecológica.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011.

[1] Solicitud: 2011-031882
 [2] Fecha de presentación: 21/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 [4.1] Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CEMG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2011.
 [12] Reservas: No se reivindica centro de excelencia médico ginecológica.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011.

1/ No. solicitud: 31887-11
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 8ª avenida Sur y 10ª calle Oriente No. 470, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DENISS

DENISS

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/09/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011.

1/ No. solicitud: 31885-11

2/ Fecha de presentación: 21-09-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: 8ª avenida Sur y 10ª calle Oriente No. 470, San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HELIOS

HELIOS

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/09/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011.

1/ No. solicitud: 28843-11

2/ Fecha de presentación: 26-08-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ILLINOIS TOOL WORKS INC.

4.1/ Domicilio: 3600 West Lake Avenue, Glenview, Illinois 60026, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PERMATEX

PERMATEX

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 17

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Caucho, gutapercha, goma; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; sellador para uso industrial y automotriz, sellador adhesivo, sellador para usar en montajes roscados, compuestos enmasillados, compuesto para conexión de tuberías sellador de caucho de silicona multiuso, preparaciones para conexiones, selladores para conexiones, sellador de caucho sintético para ser usados en operaciones de pegado de conexiones, selladores de silicona, Sellador de caucho de silicona multiuso, preparaciones para conexiones, selladores para conexiones, sellador de caucho sintético

para ser usados en operaciones de pegado de conexiones, selladores de silicona y caucho para propósitos de enmasillado y pegado, materiales aislantes y de sellado.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/09/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011.

1/ No. solicitud: 28842-11

2/ Fecha de presentación: 26-08-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ILLINOIS TOOL WORKS INC.

4.1/ Domicilio: 3600 West Lake Avenue, Glenview, Illinois 60026, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DEVCON

DEVCON

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria; resinas artificiales en estado bruto; materias plásticas en estado bruto; preparaciones para el temple y soldadura de metales; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria; productos químicos para uso automotriz, resinas epóxicas; resinas de silicona; selladores de silicona; preparaciones para pegado consistente básicamente en compuestos químicos los cuales son usados en operaciones de pegado para propósitos automotrices; líquido para frenos; fluido para servodirección; líquido para la transmisión; aditivos químicos para tratamiento de carburantes; químicos de soldadura; preparaciones desengrasantes.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/09/11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011.

1/ No. solicitud: 28838-11

2/ Fecha de presentación: 26-08-2011

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ILLINOIS TOOL WORKS INC.

4.1/ Domicilio: 3600 West Lake Avenue, Glenview, Illinois 60026, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PERMATEX

PERMATEX

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria; resinas artificiales en estado bruto; materias plásticas en estado bruto; preparaciones para el temple y soldadura de metales; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria; productos químicos para uso automotriz, resinas epóxicas; resinas de silicona; selladores de silicona; preparaciones para pegado consistente básicamente en compuestos químicos los cuales son usados en operaciones de pegado para propósitos automotrices; líquido para frenos; fluido para servodirección; líquido para la transmisión; aditivos químicos para tratamiento de carburantes; químicos de soldadura; preparaciones desengrasantes.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011.

1/ No. solicitud: 29655-2011
 2/ Fecha de presentación: 02-SEP-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida Solidaridad # 1005, Fraccionamiento Industrial Unidad Nacional, Santa Catarina, Nuevo Leon, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZUMBAPICA Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones: La palabra ZUMBA es en color amarillo y la palabra PICA en color rojo, las cuales están delineadas en color negro. En la parte inferior de las palabras ZUMBAPICA lleva una imagen de un tornado en color verde, delineado en color negro.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE: Dulces de azúcar.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre:
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: WALTER IVAN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/09/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011.

1/ No. solicitud: 22237-11
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO VASCONIA, S.A.B.
 4.1/ Domicilio: Av. 16 de septiembre No. 31, Col. Santo Domingo, México D.F., México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DURAFLON

DURAFLON

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE: Sartenes y ollas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: WALTER IVAN LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/10/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011.

1/ No. solicitud: 22236-11
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO VASCONIA, S.A.B.
 4.1/ Domicilio: Av. 16 de septiembre No. 31, Col. Santo Domingo, México D.F., México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DURAFLON

DURAFLON

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE: Anti-incrustante.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: WALTER IVAN LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/10/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011.

[1] Solicitud: 2011-014130
 [2] Fecha de presentación: 28/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CONO SUR CORREDORES DE SEGUROS LTDA.
 [4.1] Domicilio: LOS CONQUISTADORES 1700 PISO 23-B, PROVIDENCIA, SANTIAGO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHILE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CONOSUR Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue: Servicios de seguros y reaseguros, corretaje, consultoría e información en materias de seguros y reaseguros, servicios financieros.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de agosto del año 2011.
 [12] Reservas: NO SE DA EXCLUSIVIDAD A SEGUROS & REASEGUROS.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011.

[1] Solicitud: 2010-029354
 [2] Fecha de presentación: 30/09/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED
 [4.1] Domicilio: 295 PHILLIP STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CANADÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 1.476.005
 5.1/ Fecha: 07/04/2010
 5.2/ País de origen: CANADÁ
 5.3/ Código país: CA
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLACKBERRY TORCH

BLACKBERRY TORCH

[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue: Teléfonos, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, teléfonos móviles y asistentes digitales personales (PDAS) y computadoras tabletas móviles.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANGELICA LAGOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-022412
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Col. Las Colinas, Tegucigalpa.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRONTODOL PIERSAN

PRONTODOL PIERSAN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de octubre del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-022414
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Col. Las Colinas, Tegucigalpa.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARCOPROCT PIERSAN

ARCOPROCT PIERSAN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de octubre del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-022411
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Col. Las Colinas, Tegucigalpa.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AID PIERSAN

AID PIERSAN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias

dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de octubre del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-022413
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Col. Las Colinas, Tegucigalpa.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLAMOX PIERSAN

CLAMOX PIERSAN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de octubre del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-022421
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Col. Las Colinas, Tegucigalpa.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FADROXIDEL FD

FADROXIDEL FD

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de octubre del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O., 15 y 30 N. 2011

1/ No. solicitud: 33457-11
 2/ Fecha de presentación: 06-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ITALDERMOL

ITALDERMOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14/10/11
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 31 O., 15 y 30 N. 2011

1/ No. solicitud: 32480-11
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S. A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San, José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: GYNOPHARM CLINDA GEL

GYNOPHARM CLINDA GEL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 10-10-11
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 31 O., 15 y 30 N. 2011

1/ No. solicitud: 23497-11
 2/ Fecha de presentación: 14-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Integrated Lens Technology Pte, Ltda.
 4.1/ Domicilio: Ubi Techpark # 04-10, 10 Ubi Crescent, Singapore.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SUNACTIVES



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Lente fotocromático, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésico, fotográficos, cinematográficos, ópticos.

de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos, para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/07/11

12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 31 O., 15 y 30 N. 2011

1/ No. solicitud: 32524-11
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gynopharm, S. A.
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San, José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MEDIDERM ISOTRIDERM

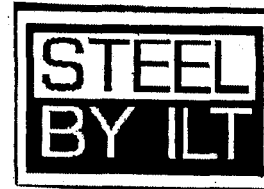
MEDIDERM ISOTRIDERM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-10-11

12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 31 O., 15 y 30 N. 2011

1/ No. solicitud: 23498-11
 2/ Fecha de presentación: 14-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Integrated Lens Technology Pte, Ltda.
 4.1/ Domicilio: Ubi Techpark # 04-10, 10 Ubi Crescent, Singapore.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: STEEL BY ILT y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Lente antirreflejo, antiestático, u súper hidrofóbico, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésico, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-08-11

12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 31 O., 15 y 30 N. 2011

1/ Solicitud: 22852-10
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARES TRADING, S.A.
 4.1/ Domicilio: Zone Industrielle de L'Ourietaz, (CH-1170) Aubonne, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 51258/2010
 5.1/ Fecha: 08/02/2010
 5.2/ País de origen: Suiza
 5.3/ Código país: CH
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REBISLIM

REBISLIM

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 *Dispositivo médico a ser utilizado para el tratamiento de enfermedades y trastornos neurológicos e inmunológicos.
 8.1/ Pagina Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-08-2010
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 25569-11
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POWER ADE y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y aeradas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Pagina Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-08-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011

[1] Solicitud: 2010-035748
 [2] Fecha de presentación: 01/12/2010
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE COCA-COLA COMPANY
 [4.1] Domicilio: ONE COCA-COLA PLAZA, ATLANTA, GEORGIA 30313.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA VERDAD REFRESCA

LA VERDAD REFRESCA

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:

Bebidas y preparaciones para hacerlas, esencias, jugos y concentrados.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Oscar René Cuevas Bustillo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de junio del año 2011.
 [12] Reservas: Señal de propaganda que se utilizará con el registro 10911 SPRITE (CL32),

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011.

1/ Solicitud: 1954-11
 2/ Fecha de presentación: 18-01-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AKTIEBOLAGET ELECTROLUX
 4.1/ Domicilio: Sankt Göransgatan 143, SE-105 45 Stockholm, Sweden
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPER TWIN y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Lavadoras, secadoras giratorias y secadoras de ropa.
 8.1/ Pagina Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011

[1] Solicitud: 2011-009913
 [2] Fecha de presentación: 18/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BALLET THEATRE FOUNDATION, INC.
 [4.1] Domicilio: 890 BROADWAY, NEW YORK, NY 1003.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMERICAN BALLET THEATRE

AMERICAN BALLET THEATRE

[7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue:
 Bolsos de mano, bolsos de hombro, carteras, billeteras, bolsos de compra, y mochilas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de junio del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011.

- 1/ Solicitud: 22850-10
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARES TRADING, S.A.
 4.1/ Domicilio: Zone Industrielle de L'Ouriettaz, (CH-1170) Aubonne, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 51257/2010
 5.1/ Fecha: 08/02/2010
 5.2/ País de origen: Suiza
 5.3/ Código país: CH
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REBISLIDE

REBISLIDE

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparación farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos neurológicos e inmunológicos.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03-08-2010
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011

- 1/ Solicitud: 22846-10
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARES TRADING, S.A.
 4.1/ Domicilio: Zone Industrielle de L'Ouriettaz, (CH-1170) Aubonne, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 51256/2010
 5.1/ Fecha: 08/02/2010
 5.2/ País de origen: Suiza
 5.3/ Código país: CH
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REBIFORM

REBIFORM

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparación farmacéutica para el tratamiento de enfermedades y trastornos neurológicos e inmunológicos.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03-08-2010
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011

- 1/ Solicitud: 22854-10
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARES TRADING, S.A.
 4.1/ Domicilio: Zone Industrielle de L'Ouriettaz, (CH-1170) Aubonne, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 51259/2010
 5.1/ Fecha: 08/02/2010
 5.2/ País de origen: Suiza
 5.3/ Código país: CH
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REBISTYLE

REBISTYLE

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 10

- 8/ Protege y distingue:
 Inyector tipo lapicera para el tratamiento de esclerosis múltiple.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03-08-2010
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011

- 1/ Solicitud: 22848-10
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARES TRADING, S.A.
 4.1/ Domicilio: Zone Industrielle de L'Ouriettaz, (CH-1170) Aubonne, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 51255/2010
 5.1/ Fecha: 08/02/2010
 5.2/ País de origen: Suiza
 5.3/ Código país: CH
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REBIFLITE

REBIFLITE

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparación farmacéutica para el tratamiento de enfermedades y trastornos neurológicos e inmunológicos.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03-08-2010
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011

- 1/ Solicitud: 22851-10
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARES TRADING, S.A.
 4.1/ Domicilio: Zone Industrielle de L'Ouriettaz, (CH-1170) Aubonne, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 51257/2010
 5.1/ Fecha: 08/02/2010
 5.2/ País de origen: Suiza
 5.3/ Código país: CH
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REBISLIDE

REBISLIDE

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Dispositivo médico a ser utilizado para el tratamiento de enfermedades y trastornos neurológicos e inmunológicos.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-08-2010
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 17149-11
 2/ Fecha de presentación: 25-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Sherwin-Williams Company
 4.1/ Domicilio: 101 W. Prospect Avenue Cleveland, Ohio 44115-1075, U.S.A
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROMAR

PROMAR

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 02
 8/ Protege y distingue:
 Pintura, barnices, lacas, preservantes contra el óxido y contra la deterioración de la madera, colorantes, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 17150-11
 2/ Fecha de presentación: 25-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Sherwin-Williams Company
 4.1/ Domicilio: 101 W. Prospect Avenue Cleveland, Ohio 44115-1075, U.S.A
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FAUX IMPRESSIONS

FAUX IMPRESSIONS

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 02
 8/ Protege y distingue:
 Pintura, barnices, lacas, preservantes contra el óxido y contra la deterioración de la madera, colorantes, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-06-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 17151-11
 2/ Fecha de presentación: 25-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Sherwin-Williams Company
 4.1/ Domicilio: 101 W. Prospect Avenue Cleveland, Ohio 44115-1075, U.S.A
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUILDERS SOLUTION

BUILDERS SOLUTION

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 02

8/ Protege y distingue:
 Pintura, barnices, lacas, preservantes contra el óxido y contra la deterioración de la madera, colorantes, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-06-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 9217-11
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, Inc.
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Towers 700 SW Jackson, Suite 202 Topeka, Kansas 66603 Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRASH

BRASH

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Anteojos de sol de moda y estuches para anteojos de sol.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011

1/ Solicitud: 9223-11
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, Inc.
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Towers 700 SW Jackson, Suite 202 Topeka, Kansas 66603, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHOEPON

SHOEPON

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Cupones.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-03-2011
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011

[1] Solicitud: 2011-018033
 [2] Fecha de presentación: 01/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE COCA-COLA COMPANY
 [4.1] Domicilio: ONE COCA-COLA PLAZA, ATLANTA, GEORGIA 30313.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SHHH

SHHH

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y aereadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Oscar René Cuevas B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de julio del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011.

1/ Solicitud: 23751-10
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARES TRADING, S.A.
 4.1/ Domicilio: Zone Industrielle de L'Ouriettaz, (CH-1170) Aubonne, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 52143/2010
 5.1/ Fecha: 04/03/2010
 5.2/ País de origen: Suiza
 5.3/ Código país: CH
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REBIDOSE

REBIDOSE

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano para el tratamiento de enfermedades y desordenes neurológicos e inmunológicos.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-2010
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011.

1/ Solicitud: 11140-11
 2/ Fecha de presentación: 25-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENFAR, S.A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: METGLUK

METGLUK

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticas y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para

empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011.

1/ Solicitud: 11139-11
 2/ Fecha de presentación: 25-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENFAR, S.A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLEMINEX

GLEMINEX

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011.

1/ Solicitud: 21906-11
 2/ Fecha de presentación: 01-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FEEL YOUR POWER

FEEL YOUR POWER

6.2/ Reivindicaciones:
 Se usará con la marca powerade y diseño No. 109531
 6.1/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y aereadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011

[1] Solicitud: 2011-000843
 [2] Fecha de presentación: 11/01/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 [4.1] Domicilio: KAISER-WILHELM-ALLEE, 51373 LEVERKUSEN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZYLEMPHA

ZYLEMPHA

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011.

1/ Solicitud: 25147-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BEIERSDORF, AG.
 4.1/ Domicilio: Unastrasse 48, 20253 Hamburg, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEAUTY TOUCH

BEAUTY TOUCH

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo y de la belleza, desodorantes y antitranspirantes para uso personal.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30-08-2011
 [12] Reservas:

Abogada Lesbía Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011.

1/ Solicitud: 25141-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Otis McAllister, INC.
 4.1/ Domicilio: 353 Sacramento Street, San Francisco, California 94111, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA SIRENA Y DISEÑO

LA SIRENA



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Variedad de mariscos enlatados.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 01-09-2011
 [12] Reservas:

Abogada Lesbía Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011.

1/ Solicitud: 23033-11
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADMAR INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 3030 Aurora Avenue, 2nd Floor, Monroe, Louisiana 71201, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUBY

NUBY

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios para la alimentación de los bebés y niños, principalmente, tazas, platos, tazones, cucharas y cuchillos de uso doméstico o en la cocina y cubiertos de mesa; vasos colaterales no derramables; válvulas para vasos de plástico (con boquilla), válvula y tazas para la alimentación para bebés y niños; peines para el cabello, cepillos para el cabello; distribuidores de leche en polvo; bastidores o cestas especiales en el lavavajillas y secadoras; baberos; calentateche; retenedores térmicos para biberones.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30-08-2011
 [12] Reservas:

Abogada Lesbía Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011.

1/ Solicitud: 23035-11
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADMAR INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 3030 Aurora Avenue, 2nd Floor, Monroe, Louisiana 71201, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUBY NATURAL TOUCH

NUBY NATURAL TOUCH

6.2/ Reivindicaciones:
 La denominación debe verse en su forma conjunta.
 6.1/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios para la alimentación de los bebés y niños, principalmente, tazas, platos, tazones, cucharas y cuchillos de uso doméstico o en la cocina y cubiertos de mesa; vasos colaterales no derramables; válvulas para vasos de plástico (con boquilla), válvula y tazas para la alimentación para bebés y niños; peines para el cabello, cepillos para el cabello; distribuidores de leche en polvo; bastidores o cestas especiales en el lavavajillas y secadoras; baberos; calentateche; retenedores térmicos para biberones.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30-08-2011
 [12] Reservas:

Abogada Lesbía Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011.

1/ Solicitud: 27742-11
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANEW ULTIMATE 7S Y DISEÑO

ANEW ULTIMATE
 7S

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31-08-2011
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011.

1/ Solicitud: 17985-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CERVECERIA NACIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CABRO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cerveza.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Enrique Rodríguez Burchard
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Juan José Alcerro Milla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-06-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011.

1/ Solicitud: 18003-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BEBIDAS IRAPUATO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGUA PURIFICADA CARRERA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Agua purificada.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Enrique Rodríguez Burchard
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Juan José Alcerro Milla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

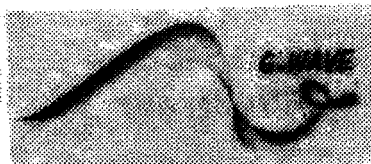
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-06-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011.

1/ Solicitud: 18007-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS AGRICOLAS CENTRO AMERICANAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: G-WAVE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 04

8/ Protege y distingue:
 Combustibles, biocombustibles, lubricantes.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Enrique Rodríguez Burchard
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Juan José Alcerro Milla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-06-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011.

[1] Solicitud: 2011-010460
 [2] Fecha de presentación: 21/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGENCIA FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FJ CHICHAVAC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Jency Melissa Amaya Pastrana.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

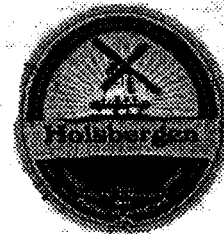
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2011.
 [12] Reservas: No se da exclusividad a la palabra cercas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011.

1/ Solicitud: 17998-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOLSBERGEN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cerveza.
 8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Enrique Rodríguez Burchard
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Juan José Alcerro Milla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-06-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 S. 13 y 31 O. 2011.

1/ Solicitud: 30747-11
 2/ Fecha de presentación: 12-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES LA ESPIGA, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: SANTA ROSA DE COPÁN, HONDURAS, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAYA COPAN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARTÍN ROBERTO ERAZO ORELLANA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2011

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2011.

1/ Solicitud: 30748-11
 2/ Fecha de presentación: 12-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES LA ESPIGA, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: SANTA ROSA DE COPÁN, HONDURAS, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL SURCO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARTÍN ROBERTO ERAZO ORELLANA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2011

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2011.

1/ Solicitud: 33337-11
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO MOYA
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ICEBERG Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jalcas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ANGELA AGUILAR DE LAITANO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-2011

12/ Reservas: No se protege "gelatina de sabores"

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2011.

1/ Solicitud: 33338-11
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARLOS ROBERTO MOYA
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ICEBERG Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: 32
 8/ Protege y distingue:
 aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ANGELA AGUILAR DE LAITANO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2011

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2011.

1/ Solicitud: 25522-11
 2/ Fecha de presentación: 29-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TINTAS TUCÁN, S. DE R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Quesada, Altos del Prado, calle La Salud, frente a Siemens, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TINTAS TUCÁN Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica la Etiqueta y la combinación de colores
 6.1/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Construcción; reparación; servicios de instalación.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-8-2011

12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeek Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2011.

1/ Solicitud: 33340-11
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMIN EDUARDO SAMIR ORDOÑEZ
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PULSO POLITICO



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ANGELA AGUILAR DE LATINO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2011

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-009304
- [2] Fecha de presentación: 11/03/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: DROGUERIA MARNYS, S.A.
- [4.1] Domicilio: BARRIO SAN RAFAEL, EDIFICIO SAN RAFAEL, APTO. No. 5 TEGUCIGALPA, Honduras
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MARNYS

MARNYS

- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue:
Cerveza, ale y porter, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: Doris Ondina Servellón Mairena

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-013113
- [2] Fecha de presentación: 14/04/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: RODRIGO ACOSTA VALDES
- [4.1] Domicilio: BARRIO LOS DOLORES, CALLE LA FUENTE, No. 1412, TEGUCIGALPA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TENSIOMAR

TENSIOMAR

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, materiales para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: Doris Ondina Servellón Mairena

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de mayo del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-030980
- [2] Fecha de presentación: 14/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: MARNY'S, S.A.
- [4.1] Domicilio: BARRIO LOS DOLORES, CALLE LA FUENTE, No. 1412, TEGUCIGALPA, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CISTOMAR

CISTOMAR

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: Doris Ondina Servellón Mairena

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-027926
- [2] Fecha de presentación: 19/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: DROGUERIA MARNYS
- [4.1] Domicilio: BARRIO LOS DOLORES, CALLE LA FUENTE, No. 1412, TEGUCIGALPA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:
Comercialización de productos naturales para la salud; cosméticos y farmacéuticos.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: Doris Ondina Servellón Mairena

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas

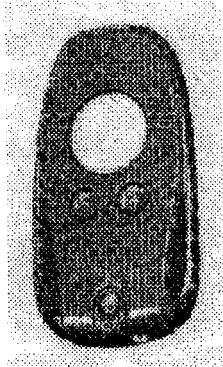
Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

31 O. 15 y 30 N. 2011.

Solicitud: DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud Número: DI/ 2009-001230
 Fecha de presentación: 23 de junio de 2009
 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2010
 Nombre del Solicitante: BAYER SCHERING PHARMA, AG.
 Domicilio: MULLERSTR. 170-178, 13353 BERLIN, ALEMANIA
 Representante Legal: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME.
 Denominación: "DISPENSADOR DE PASTILLAS"

Resumen: El diseño representa un dispensador de pastillas formado por un cuerpo paralelepípedo rectangular de vértices ampliamente redondeados y cuya anchura superior es ligeramente más pequeña que la inferior, teniendo un aspecto frontal con un gran círculo en la mitad superior delimitado por dos más pequeños a nivel de la línea central, con otros círculos concéntricos interiores y en el borde inferior un pequeño pulsador circular delimitado con un reborde acabado en el plano inferior del dispensador de pastillas. Posteriormente el dispensador de pastillas dispone de un remarcado alargado en forma puntiaguda.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.



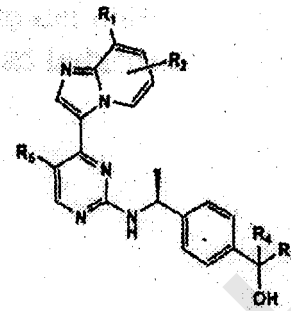
Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

31 O., 30 N. y 31 D. 2011

Solicitud de Registro de: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud Número: 2009-000964
 Fecha de presentación: 12 de mayo de 2009
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2011
 Nombre del Solicitante: BANYU PHARMACEUTICAL CO. LTD.
 Domicilio: Kitanomaru Square, 1-13-12, Kudankita, Chiyoda-Ku, Tokyo 1028667, JAPÓN.
 Representante Legal: FERNANDO GODOY SAGASTUME.
 Denominación de la patente: "NUEVOS DERIVADOS DE AMINOPYRIMIDINA COMO INHIBIDORES DE PLK 1"

Resumen: La invención se refiere a un nuevo derivado de aminopirimidina sustituido útil en el campo de la medicina, que inhibe la proliferación de células tumorales sobre la base de un efecto inhibidor

contra PLK1, demostrando de esta manera un efecto antitumoral, y a un inhibidor de PLK1, y un agente antitumoral que contiene el derivado.



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

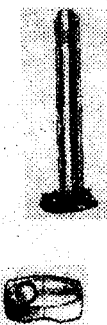
Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

31 O., 30 N. y 31 D. 2011

Solicitud: DISEÑO INDUSTRIAL
 Solicitud Número: DI/ 2009-001232
 Fecha de presentación: 23 de junio de 2009
 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2010
 Nombre del Solicitante: BAYER SCHERING PHARMA, AG.
 Domicilio: MULLERSTR. 170-178, 13353 BERLIN, ALEMANIA
 Representante Legal: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME.
 Denominación: "DISPENSADOR DE PASTILLAS"

Resumen: El diseño representa un dispensador de pastillas formado por un cuerpo alargado de sección rectangular y esquinas redondeadas en cuya parte inferior dispone de un cuerpo aplastado de base suavemente curvada en uno de cuyos laterales posee un rebaje centrado, mientras que en su cara inferior dispone de un orificio de salida descentrado. Del cuerpo superior alargado y en uno de los laterales se dispone un pulsador que discurre lateralmente a lo largo de dicho cuerpo alargado.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.



Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

31 O., 30 N. y 31 D. 2011